



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y
DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN
SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:
MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y
DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN
SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mtgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

LINEA DE INVESTIGACION : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 212-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 15 de MAYO del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-5727** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial de la Bach. **Srta. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **20 de mayo del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Asesor:
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 028-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-0889** de fecha **19 de enero de 2024**, del **Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUIJSE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chako Vargas
DIRECCIÓN
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor



RESOLUCIÓN N° 053-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-14450** de fecha **26 de octubre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositoriobibliotecas.uv.cl Fuente de Internet	3%
2	lpderecho.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
6	www.clavedigital.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	1%




Metadatos complementarios – UANCV_



TÍTULO DE LA TESIS	
DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45606650
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-7958-3484
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5246-2635
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	



Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	SIN FINANCIAMIENTO
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Distrito de Juliaca País: Perú Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: 15° 29' 35.547" S Longitud: 70° 8' 8.131" W</p>  <p>https://maps.app.goo.gl/DyrJQ1AMxRiU1yTd8</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	OCTUBRE 2023 -MAYO 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Jedy Chalco Vargas
DIRECTOR



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA, identificado con DNI Nro. 45606650 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:
DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023

Asesorado por: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de Junio 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación con todo cariño a mis padres y familiares quienes me apoyaron en cada momento y fueron la inspiración, la base para para la culminación de mi carrera profesional de Derecho.



AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, quienes impartieron sus conocimientos jurídicos en mi formación profesional. Agradecer a Dios quién guía mi camino y quien me ha dado la vida y fuerzas hasta culminar mis estudios profesionales.



ÍNDICE

ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	i
RESUMEN	2
ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	5
EL PROBLEMA	5
1.1. Exposición de la situación problemática	5
1.2. Formulación del problema.....	6
1.2.1. Problema general	6
1.2.2. Problemas específicos.....	6
1.3. Justificación de la investigación	6
1.4. Objetivos.....	8
1.4.1. Objetivo general.....	8
1.4.2. Objetivos específicos.....	8
1.5. Importancia y alcance de la investigación	8
1.6. Limitaciones de la investigación.....	9
1.6.1. Limitaciones	9
1.7. Hipótesis.....	9
1.7.1. Hipótesis general	9
1.7.2. Hipótesis específicas	9
1.8. Variables.....	10
1.8.1. Variable independiente	10
1.8.2. Variable dependiente.....	10
1.8.3. Operacionalización de variables.....	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	12
2.1. Antecedentes de la investigación.....	12
2.1.1. A nivel internacional.....	12



2.1.2. A nivel nacional.....	15
2.1.3. A nivel local.....	17
2.2. Bases teóricas	18
2.2.1. Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo.....	18
2.2.2. Despenalización del aborto	19
2.2.3. Marco conceptual	28
CAPÍTULO III.....	31
MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1. Método de investigación.....	31
3.2. Tipología de la investigación.....	32
3.3. Nivel de investigación.....	32
3.4. Diseño de investigación	32
3.5. Población y muestra.....	33
3.5.1. Población	33
3.5.2. Muestra	34
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.6.1. Técnicas de la Investigación	34
3.6.2. Instrumentos de la Investigación	34
3.7. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación.....	35
3.7.1. Validación de los instrumentos.....	35
3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos.....	35
3.8. Diseño de la contrastación para la prueba de hipótesis general y específicas	36
CAPÍTULO IV	37
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37
4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	37
4.1.1. Tabla de frecuencias	37
4.2. Análisis inferencial.....	53
4.2.1. Prueba de normalidad.....	54
4.2.2. Prueba de hipótesis	55
4.3. Discusión de los resultados	57
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES.....	61



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	68
Anexo 1	69
Anexo 2	70
Anexo 3	72
Anexo 4	73
Anexo 5	77



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	11
Tabla 2	33
Tabla 3	35
Tabla 4 Pregunta 1	37
Tabla 5 Pregunta 2	38
Tabla 6 Pregunta 3	39
Tabla 7 Pregunta 4	40
Tabla 8 Pregunta 5	41
Tabla 9 Pregunta 6	42
Tabla 10 Pregunta 7	43
Tabla 11 Pregunta 8	44
Tabla 12 Pregunta 9	45
Tabla 13 Pregunta 10	46
Tabla 14 Pregunta 11	47
Tabla 15 Pregunta 12	48
Tabla 16 Pregunta 13	49
Tabla 17 Pregunta 14	50
Tabla 18 Pregunta 15	51
Tabla 19 Pregunta 16	52
Tabla 20 Prueba de normalidad	54
Tabla 21 Prueba de chi cuadrado (problema general)	55
Tabla 22 Prueba de chi cuadrado (problema específico 1).....	56
Tabla 23 Prueba de chi cuadrado (problema específico 2).....	57



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1	38
Figura 2 Pregunta 2	39
Figura 3 Pregunta 3	40
Figura 4 Pregunta 4	41
Figura 5 Pregunta 5	42
Figura 6 Pregunta 6	43
Figura 7 Pregunta 7	44
Figura 8 Pregunta 8	45
Figura 9 Pregunta 9	46
Figura 10 Pregunta 10	47
Figura 11 Pregunta 11	48
Figura 12 Pregunta 12	49
Figura 13 Pregunta 13	50
Figura 14 Pregunta 14	51
Figura 15 Pregunta 15	52
Figura 16 Pregunta 16	53



RESUMEN

La presente investigación lleva por título: DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023. El objetivo principal del estudio fue determinar si la legalización del aborto para casos de violación en el distrito de Juliaca en 2023 se basa en la autonomía de la fémina para tomar decisiones sobre su propio cuerpo. El estudio utilizó un diseño de investigación no experimental y transversal, empleando un enfoque cuantitativo para llevar a cabo una investigación descriptiva. Se aceptó la suposición alternativa y se rechazó la suposición nula sobre la base de los resultados de la prueba de comprobación de hipótesis, que indicaron que el umbral de significación era inferior al 5%, es decir, 0,006. Dejar de legalizar el aborto en caso de violencia sexual se basa en la autonomía de la fémina para tomar decisiones sobre su propio cuerpo., como lo confirma la puntuación de la correlación Chi-cuadrado.

Palabras claves: Aborto, Despenalización, Violación sexual, Mujer, Derecho.



ABSTRACT

The present research is entitled: A WOMAN'S RIGHT TO DECIDE ABOUT HER BODY AND THE DEPENALISATION OF ABORTION FOR SEXUAL RAPE IN THE DISTRICT OF JULIACA, 2023. The main objective of the study was to determine whether the legalisation of abortion for rape in the district of Juliaca in 2023 is based on a woman's autonomy to make decisions about her own body. The study used a non-experimental, cross-sectional research design, employing a quantitative approach to conduct descriptive research. The alternative assumption was accepted and the null assumption was rejected based on the results of the hypothesis-testing test, which indicated that the significance threshold was less than 5%, i.e. 0.006. Stopping legalised abortion in case of sexual violence is based on a woman's autonomy to make decisions about her own body, as confirmed by the Chi-square correlation score.

Keywords: Abortion, Decriminalization, Sexual rape, Women, Law.



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente estudio fue establecer si dejar de legalizar el aborto por abuso sexual en el distrito de Juliaca de 2023 se justifica por la facultad de la fémmina a tomar decisiones sobre su cuerpo. El aborto es un tema de discusión y controversia con puntos de vista opuestos a escala mundial. Pero también debemos prestar atención a la realidad que nuestra comunidad afronta a diario. Aunque el tema que nos ocupa es muy polémico, también es fundamental a la luz de los datos actuales sobre la prevalencia del aborto encubierto a escala mundial, nacional y local.

En el Capítulo I.- Incluirá el planteamiento del problema, su formulación, los objetivos generales y específicos, así como la justificación de la investigación, seguida de una explicación de su importancia y alcance.

En el capítulo II.- Se trabajó en el marco conceptual, los antecedentes del tema de investigación y los fundamentos teóricos.

En el capítulo III.- Se describieron en profundidad la demografía y la muestra, el diseño, los métodos e instrumentos empleados, el enfoque estadístico de la comprobación de hipótesis y la metodología.

En el Capítulo IV.- Indica resultados logrados, incluidas las tablas, las figuras y la demostración de las suposiciones.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

El aborto es un asunto polémico en Perú y en América Latina, que suscita puntos de vista favorables y desfavorables.

Garcés (2023) indica que "Toda mujer, niña y persona que pueda quedarse embarazada debe tener acceso a un aborto seguro. Cuando se suprime, se violan muchos derechos, entre ellos el de no sufrir violencia ni discriminación, así como los derechos a la vida, al bienestar, la intimidad y la libertad." (pág. 1)

La ilegalidad del aborto como causa de un abuso sexual es un tema polémico en estos momentos. Los legisladores de nuestro estado también han abordado esta cuestión, pero existen opiniones divergentes sobre cómo debe regularse. La diputada Martha Chávez, por ejemplo, ha declarado que con la interrupción del embarazo se pretende que una menor -la más inofensiva de todas- pague por un crimen cometido por un violador, refiriéndose a ello como la "cultura de la muerte". El diputado Sergio Tejada también cuestionó si era preferible que una mujer tuviera un aborto planeado y regulado o que se

suicidara, en apoyo a dejar de penalizar la interrupción del embarazo como respuesta a la violación. (Congreso de la República, 2015, p. 1).

La decana (2020) publica “En el barrio de Túpac Amaru, una clínica obstétrica clandestina de la calle Benigno Ballón practicaba abortos de urgencia cuando agentes del grupo Terna de la Policía Nacional peruana interfirieron e irrumpieron en ella”. (pág. 1)

Las autoridades indicaron que en muchos centros obstétricos de la Ciudad de los Vientos, se harían las prácticas abortivas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

Problema general

¿ El derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca de 2023?

1.2.2. Problemas específicos

Problema específico1

¿ Como el contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023?

Problema específico 2

¿ De qué forma los beneficios seria la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer?

1.3. Justificación de la investigación



Justificación práctica

Se argumenta por la necesidad crítica de difundir conocimientos sobre esta problemática social, cada vez más frecuente en la zona de Juliaca, que forma parte de la provincia de San Román, en el departamento de Puno. Asimismo, los futuros estudiosos se beneficiarán enormemente de estos hallazgos.

Justificación teórica

El objetivo principal de esta investigación era avanzar en las teorías actuales sobre las agresiones sexuales contra las mujeres con el fin de defender los derechos de las féminas en todo su potencial y por ende, tener la base para que la mujer pueda decidir de forma libre sobre su cuerpo, los resultados que se obtuvieron de este estudio podrán ser de apoyo en futuras investigaciones.

Justificación metodológica

El resultado del presente estudio será un gran aporte, debido a que al recolectar datos y éstos al ser validados darán fiabilidad y se podrán convertir en un modelo que podrá ser empleado en otros estudios; como también será base para formular soluciones en el ámbito penal como por ejemplo la despenalización del aborto.



1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Objetivo general

Establecer si el derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual en el distrito de Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar como el contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023.

Objetivo específico 2

Determinar de qué forma los beneficios sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

La interpretación de los resultados del presente estudio es esencial porque permite analizar en profundidad los datos obtenidos una vez verificada la hipótesis. Esto permite formular recomendaciones que podrían tenerse en cuenta para que la fémina tenga la libertad o autonomía de decidir sobre el bienestar de su persona y regularizar las legalizaciones respecto a la interrupción del feto en los casos de agresiones sexuales.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1. Limitaciones

La limitación más resaltante fue encontrar a efectivos policiales y abogados que estuvieran con disponibilidad para poder encuestarlo y sobre todo que estén dispuestos a colaborar.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

H1: El derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo si es la base para la despenalización del aborto por violación sexual en el distrito de Juliaca, 2023.

H2: El derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo no es base para la despenalización del aborto por violación sexual en el distrito de Juliaca, 2023.

1.7.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H1. El contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023.

H0. El contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo no es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023.

Hipótesis específica 2

H1. Los beneficios sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer.



H0. Los beneficios no sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer.

1.8. Variables

1.8.1. Variable independiente

Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo.

1.8.2. Variable dependiente

Despenalización del aborto.

1.8.3. Operacionalización de variables

Véase la siguiente operacionalización:



Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICION
VARIABLE INDPENDIENTE		A la libertad. A la integridad. A la dignidad. A la sexualidad y reproducción.		
1. Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo	1.1. Derechos.			
	1.2. Beneficios.	Disminuir la muerte materna. Abortos seguros. Continuas u proyecto de vida. Evitar la criminalidad por aborto.	Cuantitativa	Nominal
VARIABLE DEPENDIENTE		Codigo penal. Constitución política. Derechos humanos. Tratados internacionales.		
2. Despenalización del aborto.	2.1. Norma en Perú.			
	2.2. Causas.	Consecuencias de un embarazo fruto de una violación sexual. Consentimiento de la madre gestante. Altos índices de muerte Derecho a su libertad sexual.	Cuantitativa	Nominal



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

Bolívar y Ríos (2021) en su tesis tiene como propósito: Determinar las distinciones clave entre dejar de penalizar la interrupción del embarazo en Colombia, Chile y Uruguay en términos de marcos normativos y jurisprudenciales. La metodología utilizada fue cualitativo, el método fue descriptivo, Instrumentos de recolección de información utilizados fueron las matrices documentales, en donde se precisaron qué documentos, teorías o normativas se han desarrollado sobre la despenalización del aborto. Llegando a concluir Es importante reconocer que, aunque en los países esté despenalizado total o parcialmente el aborto, cada uno encierra una realidad social completamente diferente. Dado que se busca la discreción, el estigma social que rodea al aborto afecta a la decisión de las mujeres de someterse a la operación de forma legal o ilegal en las tres naciones analizadas. Así pues, es vital



conservar el anonimato, aun cuando se encuadre en las causales legales para el caso de Chile y Colombia.

Brito (2021) en su estudio de investigación: examina los puntos de vista de las activistas que trabajaron para lograr que dejaran de penalizar la interrupción del embarazo por abuso sexual en Ecuador en 2020, poniendo las teorías político-jurídicas feministas sobre la facultad a decidir libremente sobre su sexualidad de las mujeres en el contexto de las declaraciones de las activistas. El estudio empleó una metodología descriptiva-transversal, incorporando técnicas cualitativas como entrevistas en profundidad realizadas a las activistas. Se encontró un amplio desacuerdo con la concepción de la Asamblea Nacional, que priorizó la "protección de la vida desde la concepción" sobre la despenalización. Los manifestantes creían que hacer que las supervivientes de violaciones volvieran a sentirse víctimas, aumentaba la probabilidad de abortos inseguros y el crecimiento de los mercados negros. Se observó que la llamada campaña "provida" y la influencia de las iglesias cristianas habían contribuido a la victoria de los intereses contrarios a los derechos. Aún así, se esperaban avances en los derechos a través de la labor de defensa y de una interpretación jurídica adecuada en relación con las políticas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Gordillo (2020) el objetivo de su investigación fue el análisis Integral es examinar los aspectos jurídicos y críticos de la penalización del aborto, particularmente en relación con las féminas competentes. Consideramos que penar la interrupción del embarazo cuando es fruto de una agresión sexual a una fémina mentalmente competente equivale a una tortura y a una violación de los



derechos inherentes de las féminas. Según el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, una mujer sólo puede abortar si su vida o su salud están en peligro o si se trata de una mujer con discapacidad mental cuyo embarazo haya sido causado por una agresión sexual. Este corpus legislativo especifica sanciones, tales como. Así pues, mantener la ilegalidad del aborto tiene un gran coste en términos de vidas humanas. La cuestión no es si apoyamos o nos oponemos al aborto; los hechos demuestran que muchas mujeres abortan por diversas razones, legales o ilegales. En cambio, estas mujeres deben decidir entre su vida y su muerte. Tal y como están las cosas, elegir seguir muertas es necesario para mantener las paralizantes leyes.

Palma (2022), en su estudio de investigación fue: Analizar la la no penalización de la interrupción del embarazo y la facultad de las mujeres a la autonomía para elegir sobre su cuerpo fue el objetivo principal. La metodología empleada fue una combinación de entrevistas y un diseño descriptivo. El estudio concluye que debería investigarse el código penal relativo a las facultades de las féminas y de los nonatos. También debería considerar las implicaciones cuando se acabe el tiempo de gestar y la responsabilidad de la mamá de cuidar de un hijo indeseado, junto con la posibilidad de que no disponga de dinero suficiente para cubrir las necesidades de ambos.

Lema (2020), El objetivo de su trabajo de investigación fue: proponer, a través de un enfoque cualitativo y de entrevistas a expertos, una regulación que permitiera dejar de penalizar la interrupción del embarazo por violación respetando las facultades de la agraviada. La conclusión a la que se llegó fue que no se debe forzar a los individuos a soportar indefinidamente una carga no

deseada. En consecuencia, es fundamental que la sociedad despenalice el aborto desde el principio para permitir su legalización en todas las fronteras. También se dice que se han propuesto revisiones del código; éstas deben estudiarse y analizarse si es bueno legalizar la interrupción del feto en casos de violencia.

2.1.2. A nivel nacional

Valdivia (2021) en el trabajo investigativo: El objetivo principal fue averiguar si la dejar de penalizar la interrupción del embarazo -que ejemplifica el artículo 120 del Código Penal- disminuirá el número de mujeres gestantes que mueren por violación sexual. El estudio empleó una metodología cuantitativa, correlacional y de diseño no experimental para investigar a una población de profesionales del derecho (jueces, fiscales y abogados) del Distrito Judicial de Lima en el año 2020. Se seleccionó un subconjunto de 50 personas mediante un método de muestreo probabilístico. Finalmente, se acordó que la primordial consecuencia de la no penalización sería la reducción de la tasa de mortalidad vinculada a abortos no denunciados.

Siaden (2023) en su estudio de investigación utilizó un enfoque proposicional mixto para examinar las consecuencias jurídicas de la despenalización del aborto para las víctimas de violación en el Código Penal. En el estudio participó una población de 50 profesionales, incluidos abogados litigantes, jueces y fiscales. Esta controversia se identificó durante el estudio. Los hallazgos de la investigación inductiva indican que si se despenaliza el aborto en casos de violación, se produciría una disminución del número de mujeres que se enfrentan a consecuencias legales y les proporcionaría una sensación de



protección por parte del gobierno peruano en relación con su bienestar físico y reproductivo.

Chiclote (2020) El objetivo de su trabajo de investigación fue: determinar cómo penar la interrupción del embarazo cuando es causado por una agresión sexual vulnera la facultad de la mujer embarazada a decidir si fue perjudicada por la violación en Cajamarca. Los objetivos específicos son examinar la sanción de la interrupción del embarazo cuando es producto de una agresión sexual y examinar las facultades de la femina embarazada a decidir si fue perjudicada por la violación. El trabajo es un estudio cualitativo fundamental, y la teoría fundamentada fue la metodología utilizada. La mayoría de los participantes no estaban de acuerdo con que el aborto fuera ilegal; apoyaban el aborto hasta la fase embrionaria de la gestación y pensaban que debía prohibirse más allá de la fase fetal. Al final, determinaron que ilegalizar el aborto en situaciones en las que el embarazo es consecuencia de una violación vulnera los derechos básicos de la mujer embarazada, incluida su autonomía para tomar decisiones.

Chirinos y Jihuaña (2021) El objetivo de su investigación fue conocer en qué medida la penalización del aborto en casos de violación sexual en Arequipa - 2021 lesiona el derecho fundamental a la dignidad. La metodología empleada fue un enfoque cualitativo fundacional con un diseño jurídico-proposicional. A través de la utilización de una guía de entrevista como medio de recolección de datos, se ha logrado constatar que la penalización del aborto en casos de violación vulnera el derecho fundamental a la dignidad. Este derecho abarca la autonomía para tomar decisiones relativas al propio cuerpo, la salud y el futuro. Al final, se conoció que obligar a las víctimas de violación a seguir adelante con



su embarazo tiene un grave impacto psicológico y emocional negativo en ellas. Esto se debe a que un embarazo forzado actualiza permanentemente el acto violento a través del niño, violando las facultades de las féminas a la estimación porque las víctimas son vistas como herramientas para el crecimiento y la protección de otra persona y no tienen voz sobre su propio destino o apariencia física.

Peña y Gutiérrez (2022) el objetivo de su trabajo de investigación fue: Comprender la magnitud de la transgresión de las facultades de las féminas, se realizará un examen exhaustivo de la incidencia de abortos producto de agresión sexual en la ciudad de Ayacucho durante el año 2021. El estilo de investigación empleado en la tesis fue un enfoque cuantitativo, específicamente un estudio descriptivo explicativo básico con un diseño transversal simple. Realizamos una encuesta con un tamaño de muestra de 60 abogados especialistas en derecho penal y derecho constitucional. Mediante la recopilación de la información requerida, pudimos extraer la siguiente conclusión: La penalización del aborto por parte del Estado para los casos de violación tiene un efecto directo sobre los derechos de las mujeres, ya que deja constancia oficial del delito ante los tribunales u otras autoridades.

2.1.3. A nivel local

Bermejo (2015) el objetivo de su trabajo de investigación fue: Conocer el punto de vista de los profesionales del derecho sobre la legalización del aborto en casos de violación sexual en el distrito de Puno en el año 2015. Este estudio utilizó un diseño de investigación no experimental que empleó una metodología básica de investigación descriptiva. La muestra del estudio estuvo conformada por todos los abogados que ejercen en el distrito de Puno durante el año 2015.



La muestra se obtuvo por el método de muestreo aleatorio simple, escogiéndose para el estudio una proporción del 5% de toda la población. De acuerdo con los resultados, 20 abogados, lo que equivale al 40% del total, manifestaron su desacuerdo con las revisiones efectuadas en los artículos 114 y 115 del Código Penal y la despenalización del aborto. Del total de abogados, seis, lo que equivale al 12%, expresaron su desacuerdo, mientras que sólo un abogado, que representa el 2% del total, se mostró en desacuerdo.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo.

Según Médicos del mundo (2017) indica que: Toda mujer tiene libertad para tomar decisiones sobre su cuerpo, incluido si quiere tener hijos y cuándo. En las naciones donde la interrupción del embarazo es ilegal o no es una elección disponible para las féminas, reside una de cada dos mujeres. El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha reducido este año la financiación a organizaciones que apoyan y asesoran a mujeres en situación de riesgo. Aproximadamente el 50% de las interrupciones de embarazos que se efectúan en todo el mundo son de riesgo, y 8 millones de esos procedimientos implican técnicas extremadamente peligrosas, como introducir cables en el cuerpo de la mujer. Cada año, un número significativo de mujeres pierden la vida a causa de abortos inseguros. Las féminas con mayor accesibilidad a controles de natalidad experimentan menos complicaciones de salud y disfrutan de una mayor independencia económica. (p. 1)

Por otra parte, la OMS (2022) afirma que: Considerando que la decisión de Estados Unidos de ilegalizar el aborto fue vista por algunos como un paso atrás,



todas las mujeres deben tener independencia para decidir sobre su bienestar.
(p. 2)

Por otro lado, Llanos (2013) Indica que: Cualquier constitución que se precie de democrática debe garantizar la autonomía de la mujer sobre su cuerpo. Pero en realidad se debate qué derecho prevalece sobre el otro, y esto hace que el tema sea extremadamente difícil de explicar porque implica discutir sobre dos derechos protegidos: el derecho a la vida y el derecho a la libertad. (p.16)

Sin duda, es difícil comparar y equilibrar directamente dos principios fundamentales en este contexto: el concepto de autodeterminación, que engloba la libertad, y el concepto de existencia, que es esencial para el derecho a la autodeterminación.

2.2.2. Despenalización del aborto

2.2.2.1. Definición de aborto

Según Schwartz, R. (2003). "Cuando el feto pesa menos de 500 gramos, menor de 22 semanas se clasifica como inducido, incompleto, etc." es cuando se practica un aborto, dice. Acepto la responsabilidad de articular mi definición y noción de aborto, a pesar de la existencia de opiniones contradictorias sobre cuándo y qué constituye un aborto. (p. 34)

2.2.2.2. Despenalización del aborto

Sánchez (2011) Hoy en día, el aborto es un tema polémico. Para ilustrar la postura adoptada por este proyecto de investigación, presentaremos en primer lugar argumentos positivos y negativos de la no penalización de la interrupción

del embarazo emocional. A lo largo de la investigación, tendremos constantemente en cuenta las diversas teorías que se han desarrollado. (p. 87)

Según Sánchez (2011) Según la lógica del derecho a existir, declara que el derecho legal del nonato a existir debe defenderse sin reservas. Esto está sujeto a críticas basadas en el argumento de que el derecho legalmente salvaguardado es vital para el funcionamiento de la sociedad de cualquier nación, y que, sin el reconocimiento del derecho a existir, todos los derechos restantes pierden su significado. No obstante, dado que el feto es una entidad humana autónoma, el Estado está obligado a garantizar la preservación de la vida humana, otorgándole así protección jurídica. Esto se debe a que el feto es inherentemente un ser humano por el mero hecho de existir. (p. 88)

2.2.2.3. Tipos penales del aborto según el Código Penal

En su publicación *Pasión por el derecho* (2021) afirma que

El debate en torno a la legalización y despenalización del aborto, con el fin de abordar los peligros relacionados a su actividad clandestina y reconocer el derecho de las féminas a la baja voluntaria por maternidad, está estrechamente relacionado con la cuestión del aborto como delito penal. En pocas palabras, el tema en cuestión es si es posible promulgar leyes y reglamentos con el objetivo de eliminar las sanciones penales para el aborto. (p.2)

Pasión por el derecho (2021) indica los tipos de aborto son:

1. El aborto de la mujer o auto aborto

El artículo 114 del Código Penal. Este procedimiento abortivo implica la participación activa de la propia embarazada.



Como alternativa, la ley ha establecido dos escenarios en los que una mujer embarazada puede decidir abortar por sí misma. En el primer supuesto, la mujer embarazada está penalizada por la ley por utilizar cualquier método para provocar su propio aborto; en el segundo supuesto, la mujer se limita a permitir que un tercero le practique el aborto y no participa activamente en el procedimiento. Los términos "autoaborto pasivo" y "autoaborto activo" se utilizan para distinguir entre ambas situaciones.

Es esencial verificar que el grado de participación de la fémina gestante, ya sea como culpable, colaboradora, incitadora o copartícipe, no impida la aplicación de la pena del artículo 114 por sus actos. No obstante, el juez debe tener en cuenta factores como el honor y las dificultades económicas a la hora de decidir la pena adecuada.

2. El aborto practicado con la intervención de terceros

Es susceptible de consecuencias legales más severas. Los artículos 115 y 116 del Código Penal regulan el acto del aborto, ya sea consentido o no. El artículo 117 aborda específicamente lo que se conoce como "aborto abusivo". Estos artículos proporcionan una descripción exhaustiva de las acciones prohibidas relacionadas con el aborto.

3. En cuanto al aborto consentido

El artículo 115 de la ley Penal penaliza al tercero que ayude directa o indirectamente a practicar un aborto a una mujer con su consentimiento. En este caso, el aborto lo lleva a cabo una tercera persona, que además actúa como ejecutor. El llamado auto aborto pasivo es esto a la inversa. Según esta teoría, la fémina tiene la opción de intervenir o colaborar a un tercero, o puede optar por



dar su aprobación al aborto. No obstante, el acuerdo de la mujer es el componente esencial de este tipo de aborto ilegal. La mujer embarazada debe haber dado su consentimiento voluntario y bien informado para que un tercero lleve a cabo el aborto. Este consentimiento puede prestarse de forma abierta o implícita. El factor crucial es que debe ser comprensible y proceder de una persona que posea capacidad para otorgar el consentimiento (es decir, que tenga al menos 18 años).

4. El aborto no consentido

Es el delito más grave que puede dar lugar a un castigo con arreglo al código penal y está considerado en el artículo 116 de la ley Penal. Esta forma de modalidad delictiva, la práctica común de obligar a abortar a una mujer embarazada en contra de su voluntad la realiza un tercero. Puede haber múltiples circunstancias comparables. Por ejemplo, la futura madre puede ser obligada físicamente a interrumpir su embarazo si no es informada de los planes del tercero para abortar o si los conoce y los ha rechazado por escrito. La libertad de la embarazada y su derecho a ser madre se ven igualmente vulnerados en este último supuesto. Los métodos del tercero (violencia, amenazas, engaño, etc.) para limitar el potencial de la mujer o su derecho a ser madre no son aceptables.

Por lo tanto, lo importante es que la embarazada no consienta ninguna proposición o acción que implique un aborto. Cabe mencionar que si una mujer da su consentimiento a un aborto y es menor de dieciocho años o si padece una enfermedad mental que le impida dar su consentimiento -como demencia, oligoclonia o inconsciencia-, se considera que su consentimiento está ausente o, más exactamente, que no es válido.

5. El aborto practicado con la intervención de un profesional sanitario

Se le conoce con la denominación "aborto abusivo", se halla contemplado en el artículo 117 del Código Penal. De hecho, dadas las circunstancias personales del sujeto, se trata de un aprieto especialmente irritante. Dado que el abortista es un profesional sanitario, se justifican las penas más severas que



impone esta disposición legal. La persona que practica abortos no sólo infringe la ley, que prohíbe tales acciones contra la vida vulnerable, sino que también hace caso omiso de obligaciones profesionales específicas y quebranta la confianza del público en el uso adecuado de sus conocimientos médicos. Así, el estatuto subraya la represión de estos tipos agravados de aborto consentido o no consentido imponiendo al infractor una pena concurrente de inhabilitación para el ejercicio profesional.

La norma legal se ha ampliado más allá de los médicos para incluir a otros profesionales de la salud, como farmacéuticos, matronas y cualquier profesional de salud. Las enfermeras, aunque ejerzan pre profesionalmente, no son estudiantes de esta ciencia de salud.

6. Con respecto al agravante preterintencional

Si la mujer embarazada muere como consecuencia o culminación del aborto practicado por terceros, la ley impone una pena más severa. La muerte de la embarazada debe ser causada por el aborto o por el método de aborto, como se indica en las palabras finales de los artículos 115 y 116. En todas las situaciones, la ley exige que pudiera esperarse razonablemente que el agente supiera que el resultado sería fatal; en estos supuestos, estamos ante una circunstancia perjudicial de las denominadas "más allá de la intención". La causa del fallecimiento se atribuye bien a un aborto negligente después de haberse practicado, bien a una falta culpable de cuidado, imprudencia o premeditación en el momento del aborto. Así, el tercero es considerado responsable de la causa de la muerte y recibe el juicio de censura por culpa. En consecuencia, el tercero no responderá de este hecho más grave si la muerte se produce como



consecuencia inesperada (siendo difícil identificar la insuficiencia orgánica de la embarazada).

7. El aborto preterintencional

El artículo 118 tipifica y define un acto específico debido a las consecuencias personales y emocionales que conlleva. Este acto implica causar intencionadamente un daño a una mujer embarazada, con el resultado de la interrupción de su embarazo, y requiere tanto una intención deliberada como un comportamiento doloso por parte del autor. Según la descripción legal, en estas circunstancias, el aborto espontáneo es un resultado no intencionado pero anticipado causado por el criminal. El autor ejerce la agresión física y emplea la fuerza contra una mujer cuyo embarazo le resulta visiblemente evidente (debido al aumento del tamaño del útero) o de la que sabe que está embarazada. Según los principios jurídicos nacionales, un aborto se considera premeditado si no hay propósito de provocarlo y la mujer tiene la capacidad de anticipar el aborto debido a su embarazo actual.

Desde la aplicación del Código Penal de 1924, el Tribunal Supremo de la República ha determinado que "el artículo 161 del Código Penal, y no el 164 (como se afirma en la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio de 1938, publicada en la Revista de los Tribunales del mismo año), es aplicable cuando el acusado tuvo la intención deliberada de inducir el aborto, como lo demuestran las palabras dirigidas a la víctima y la forma en que el acusado la golpeó en el vientre". Además, se ha establecido que "no puede imputarse responsabilidad al acusado por tal delito si el embarazo no es notorio o conocido por otros medios, y si el aborto se produce como consecuencia de un altercado físico con la

embarazada" (Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de enero de 1944, publicada en la Revista de los Tribunales del mismo año).

8. Aborto legal y abortos atenuados

El artículo 119 de la ley regula el único tipo de aborto legal que se permite en Perú, y se basa en una indicación médica o terapéutica. En este contexto, la legislación ordena que un médico realice el aborto si se considera necesario, que hay un riesgo sustancial para el bienestar o salud de la embarazada y que la fémina o su apoderado lo consienta.

El artículo 120, sin embargo, prohíbe la práctica de abortos con fines eugenésicos o criminológicos, aunque con un castigo severamente reducido.

Todo indica, sin embargo, que el aborto sigue siendo penalizado y castigado como parte del sistema de regulación penal peruano. Se prevé que en el mediano plazo será posible un nuevo tipo de aborto legal para embarazos originados por violación.

2.2.2.4. Proyecto de Ley 954/2021-CR

En su publicación *Pasión por el derecho* (2021) publica la Ley que intenta despenalizar la maniobra abortiva en asuntos de gestación como resultado de agresión sexual. Por tanto (p.1) véase dicha ley:

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objetivo de esta legislación es eliminar la penalización de la interrupción del embarazo en los casos en que el embarazo es consecuencia de una violación, con el fin de reconocer la facultad de las niñas y las féminas a una



existencia libre de agresión y evitar la imposición de la maternidad bajo coacción o coerción.

Artículo 2.- Adición del artículo 119-A al Código Penal Decreto Legislativo N° 635.

"Artículo 119-A.- Aborto no castigable en caso de gravidez producto de una agresión sexual" se incorpora en el Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.

Si la gravidez es producto de una agresión sexual, el médico que practica un aborto con la autorización de la embarazada o su apoderado no está sujeto a repercusiones legales.

Artículo 3.- Modificación del Código Penal Decreto Legislativo N° 635, artículo 120.

El Código Penal, Decreto Legislativo N° 635, modifica el artículo 120 de la siguiente manera:

"Aborto eugenésico y sentimental.

Se impondrá pena máxima de tres meses de prisión por aborto:

1. En los casos en que el embarazo sea consecuencia de una inseminación artificial no consentida fuera del matrimonio, es necesario disponer de pruebas documentadas o examinadas, preferiblemente por la policía.

2. Cuando existe un diagnóstico médico y es probable que el ser en desarrollo nazca con problemas físicos o psicológicos importantes.

Artículo 3.- Modernización de las Políticas Nacionales

El gobierno, representado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, restituye la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030 "Perú, País Saludable", la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA. Adicionalmente, se restituye la Política Nacional de Igualdad de Género, aceptada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. El objetivo de esta acción es garantizar la continua provisión, accesibilidad y efectividad de los servicios de salud sexual y reproductiva en las instituciones de salud, con la finalidad de mejorar su confiabilidad.

Artículo 4.- Educación sexual integral

El Estado garantiza que en las instituciones de educación básica se imparta una educación sexual integral en todos los niveles y modalidades, sin ningún tipo de discriminación. Esta educación pone especial énfasis en la prevención de la violencia de género contra las mujeres, así como en la prevención de embarazos en niñas y adolescentes.

2.2.3. Marco conceptual

Aborto.

según Rojas (2012), El aborto se define como la interrupción deliberada de un embarazo antes del inicio del parto, ya sea expulsando por la fuerza al feto en desarrollo o destruyéndolo dentro del útero de la mujer embarazada. (p.231)

Aborto Espontaneo.



Aborto que sobreviene de manera natural sin mediación de medicinas o herramientas.

Aborto Inducido.

Las acciones premeditadas destinadas a interferir en el embarazo dan lugar a un aborto provocado. La futura madre puede pedir a otra persona que realice las maniobras o puede optar por hacerlas ella misma.

Aborto Legal.

Cuando un aborto provocado se realiza de acuerdo con la legislación nacional, se considera legal.

Violación sexual.

Rojas (2012) considera como “relaciones sexuales o similar que se lleva a cabo en contra el deseo de alguien, especialmente de su pareja o cohabitante, cuando dicha persona se ve dominada por la fuerza física o por graves amenazas de violencia”. (p. 187)





CAPÍTULO III

MÉTODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación

Método hermenéutico. Este enfoque implica sobre todo interpretar y analizar una ley o reglamento.

Método deductivo. Mediante este método, se realizó un amplio análisis de la no penalización del aborto por agresión sexual y el derecho de la fémina a decidir sobre ella. A partir de ahí, se extrajeron resultados específicos y se estableció la relación entre las variables que se ha estudiado.

El método descriptivo. Este enfoque consiste básicamente en resumir un acontecimiento identificando sus características más importantes, y el presente estudio permitió detallar las dos variables.

El método de científico. La base estadística para comprobar los supuestos iniciales la proporciona en su mayor parte este método.

3.2. Tipología de la investigación

El estudio de investigación se caracteriza por ser descriptivo debido a nuestra observación directa del sujeto. El objetivo principal es conocer si la legalización del aborto para casos de violación en el distrito de Juliaca 2023 se fundamenta en la autonomía de la mujer para tomar decisiones sobre su propio cuerpo.

Hernández & Mendoza (2018) afirman que el objetivo primordial de la investigación correlacional es determinar el vínculo o nivel de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de un contexto determinado. (p. 81)

3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación de este estudio es puramente descriptivo y correlacional, de acuerdo con su naturaleza y objetivo declarado. El objetivo de esta investigación, que tiene un enfoque cuantitativo, es determinar la incidencia de las variables estudiadas.

3.4. Diseño de investigación

Dado que los datos de este estudio se recogieron simultáneamente, se propuso un diseño transversal no experimental. Este tipo de diseño de investigación se utiliza para caracterizar los rasgos de una población, circunstancia o problema que se presenta en un lugar específico.

Hernández & Mendoza (2018), este estudio se efectuó para caracterizar circunstancias o sucesos ocurridos entre la despenalización del aborto y su definición como "aquellas variables independientes sin intervención, y sin grupo



de control, menos experimental." Dicho de otra manera, el problema sólo se explicará por el comportamiento observable de las variables. (p. 174)

Según Hernández & Mendoza (2018) indica que: El diseño de investigación transversal no experimental recogen información una sola vez. Un estudio transversal no experimental es aquel que se limita a recopilar y examinar la información en un momento determinado, con el único fin de caracterizar variables y estudiar su ocurrencia y relación en ese momento concreto. (p. 174)

De forma similar, trabajaremos con un grupo de individuos (mujeres) a los que se aplicó un instrumento de cuestionario. El instrumento del cuestionario fue procesado, y el resultado que se nos proporcionó no cambió ni modificó en modo alguno la muestra del estudio.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

Hernández & Mendoza (2018) definen población como "la colección de todos los individuos que cumplen con un conjunto específico de criterios" (p. 198). En nuestro escenario, habrá cien mujeres.

Tabla 2
Población

Detalle	Nro. De mujeres
Mujeres	100
Total	100



3.5.2. Muestra

Según Hernández & Mendoza (2018) conceptualizan La muestra es un "subgrupo de la población estudiada, del cual se recogerá la información pertinente, y debe ser representativa de esa población". (p. 196)

Al no aplicarse ninguna fórmula, la muestra fue no probabilística. Fue intencionada, ya que la naturaleza del estudio hacía necesario este tipo de muestra, y se incluyó a un total de cien mujeres que sabían algo sobre el tema o tenían alguna experiencia con él.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de la Investigación

según Hernández & Mendoza (2018), los métodos de recolección de datos Técnicas "son los medios empleados para recopilar información, como la observación, los cuestionarios, las entrevistas y las encuestas". (p.226)

El objetivo de la encuesta en este estudio de investigación era recabar datos de los participantes.

3.6.2. Instrumentos de la Investigación

Hernández & Mendoza (2018) considera el cuestionario como un "instrumento de investigación consistente en un conjunto de preguntas u otras indicaciones destinadas a recabar información de un encuestado". (p. 241)

Hernández & Mendoza (2018) también detalla que "una encuesta es un método sistemático utilizado para examinar asuntos subjetivos y recopilar datos de un



número significativo de participantes. La opinión pública y los ideales sociales modernos son temas académicos importantes en las sociedades democráticas. (p.250)

En el presente informe de investigación se manejó el:

- Cuestionario de preguntas.

3.7. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.7.1. Validación de los instrumentos

Expertos en la materia que imparten clases en universidades examinaron el cuestionario, que fue revisado, aprobado y puntuado.

3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos

Veinte (mujeres) participaron en una prueba piloto del cuestionario, durante la cual se administraron los ítems politómicos (escala de Likert) y se realizó la prueba alfa de Cron Bach.

Tabla 3
Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,805	16

Interpretación.

Teniendo en cuenta la consiguiente escala (De Vellis 2006, p.8)

- Por debajo de 60 no es aceptable.
- Entre .65 y .70 es mínimamente aceptable
- De .70 a .80 es respetable
- De .80 a .90 es buena
- De .90 a 1.00 muy buena



El instrumento sugerido es bueno porque el coeficiente alfa de Cronbach es mayor a 0,8, y la estadística de confiabilidad en nuestro caso con 16 preguntas y 20 encuestados fue de 0,805.

3.8. Diseño de la contrastación para la prueba de hipótesis general y específicas

La hipótesis puede evaluarse tras el tratamiento y la tabulación de los datos, ya que este estudio es de carácter descriptivo y correlacional. Dado que las variables son cuantitativas, se empleó la prueba de Chi-cuadrado. El tratamiento de los datos, la tabulación y la redacción del proyecto de tesis y del informe se realizaron con el programa SPSS versión 25 y Microsoft Excel. El proyecto de tesis se elaboró con Microsoft Word.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

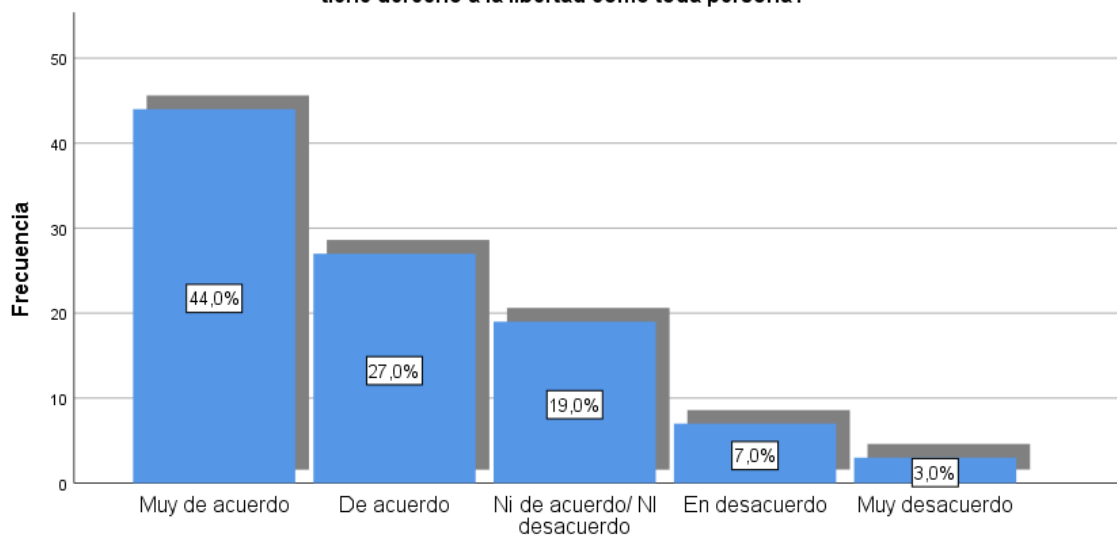
4.1.1. Tabla de frecuencias

Tabla 4
Pregunta 1

¿Está de acuerdo, que en caso de posible violación sexual se vulnera ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	44	44,0	44,0	44,0
De acuerdo	27	27,0	27,0	71,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	19	19,0	19,0	90,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	97,0
Muy desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 1
Pregunta 1

¿Está de acuerdo, que en caso de posible violación sexual se vulnera su derecho de decisión, sabiendo que tiene derecho a la libertad como toda persona?



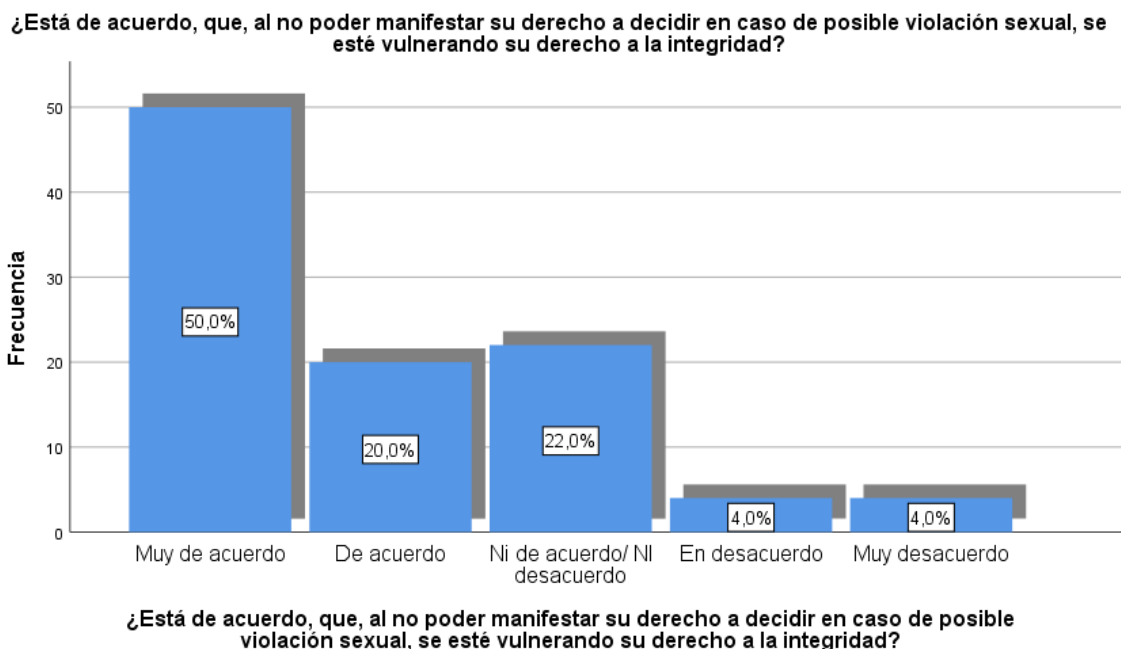
¿Está de acuerdo, que en caso de posible violación sexual se vulnera su derecho de decisión, sabiendo que tiene derecho a la libertad como toda persona?

Interpretación: Según resultados adquiridos, 44 encuestadas están muy de acuerdo que se vulnera su decisión en caso de violación sexual, 27 encuestadas están de acuerdo, 19 encuestados se mantienen neutrales, 7 encuestadas están en desacuerdo y 3 encuestadas están muy desacuerdo.

Tabla 5
Pregunta 2

¿Está de acuerdo, que, al no poder manifestar su derecho a decidir ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	50	50,0	50,0	50,0
De acuerdo	20	20,0	20,0	70,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	22	22,0	22,0	92,0
En desacuerdo	4	4,0	4,0	96,0
Muy desacuerdo	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 2
Pregunta 2



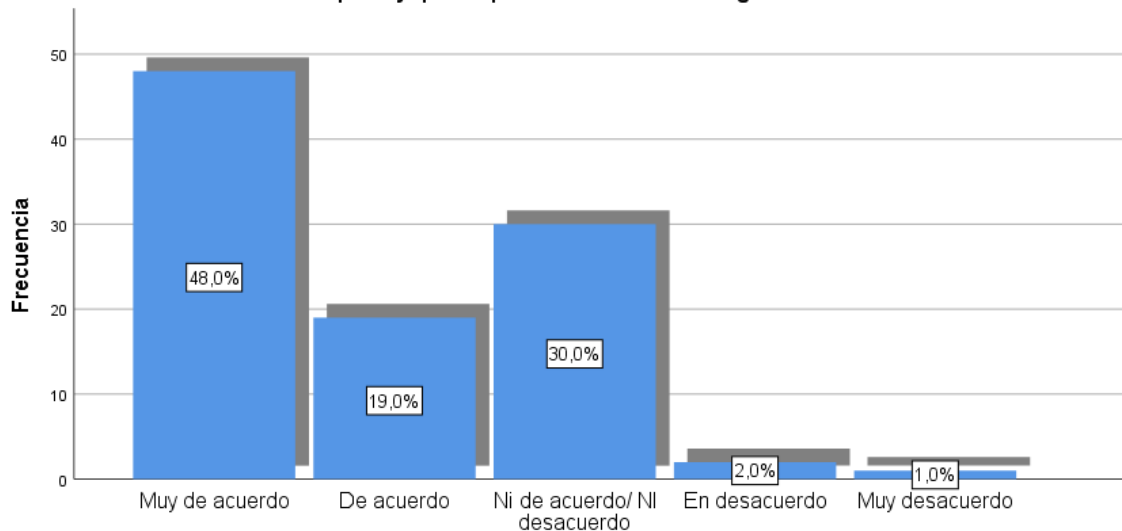
Interpretación: De los resultados obtenidos, 50 encuestadas están muy de acuerdo, 20 encuestadas están de acuerdo, 22 encuestadas se mantienen neutrales, 4 encuestadas se encuentran en desacuerdo y 4 encuestadas se encuentran en muy desacuerdo.

Tabla 6
Pregunta 3

¿Está de acuerdo, con tener la posibilidad de decidir sobre su cuerpo...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	48	48,0	48,0	48,0
De acuerdo	19	19,0	19,0	67,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	30	30,0	30,0	97,0
En desacuerdo	2	2,0	2,0	99,0
Muy desacuerdo	1	1,0	1,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 3
Pregunta 3

¿Está de acuerdo, con tener la posibilidad de decidir sobre su cuerpo, en caso de alguna violación sexual para respetar y que respetan su derecho a la dignidad?



¿Está de acuerdo, con tener la posibilidad de decidir sobre su cuerpo, en caso de alguna violación sexual para respetar y que respetan su derecho a la dignidad?

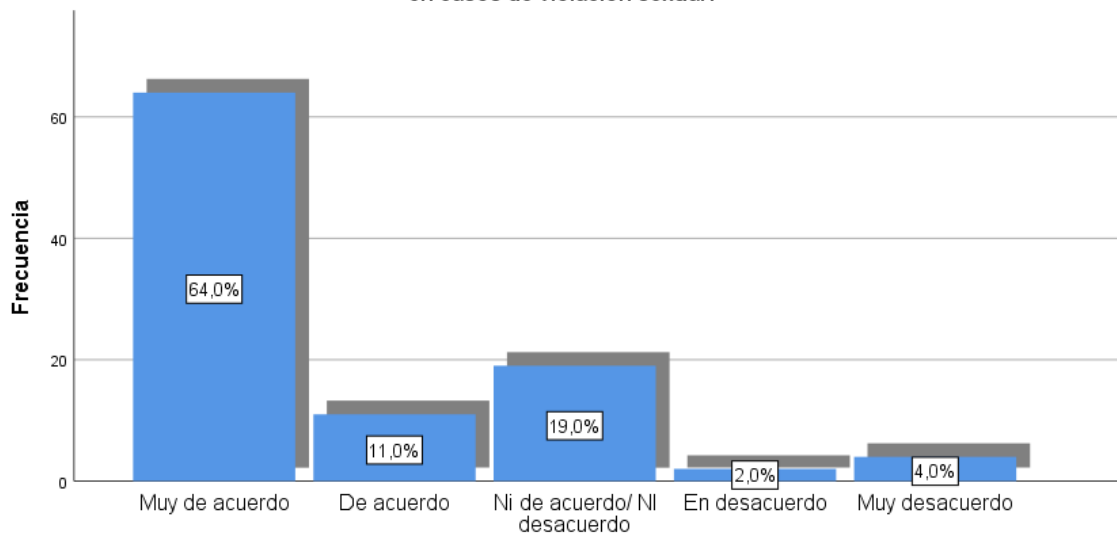
Interpretación: De los resultados obtenidos, 48 encuestadas están muy de acuerdo, 19 encuestadas están de acuerdo, 30 encuestadas se mantienen neutrales, 2 encuestada se encuentran en desacuerdo y 1 encuestada se encuentra en muy desacuerdo.

Tabla 7
Pregunta 4

¿Está de acuerdo, que tiene la libertad suficiente que plasma ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	64	64,0	64,0	64,0
De acuerdo	11	11,0	11,0	75,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	19	19,0	19,0	94,0
En desacuerdo	2	2,0	2,0	96,0
Muy desacuerdo	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 4
Pregunta 4

¿Está de acuerdo, que tiene la libertad suficiente que plasma este derecho, para poder decidir sobre su cuerpo en casos de violación sexual?



¿Está de acuerdo, que tiene la libertad suficiente que plasma este derecho, para poder decidir sobre su cuerpo en casos de violación sexual?

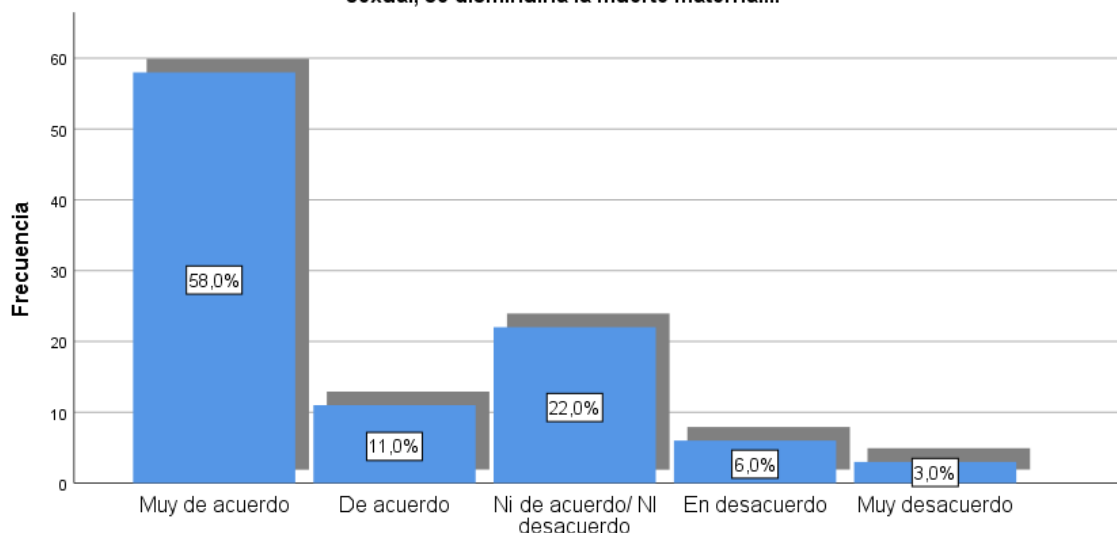
Interpretación: De los resultados obtenidos, 64 encuestadas están muy de acuerdo, 11 encuestadas están de acuerdo, 19 encuestadas se mantienen neutrales, 2 encuestada se encuentran en desacuerdo y 4 encuestadas se encuentran en muy desacuerdo.

Tabla 8
Pregunta 5

¿Está de acuerdo, que, con el derecho a decidir ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	58	58,0	58,0	58,0
De acuerdo	11	11,0	11,0	69,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	22	22,0	22,0	91,0
En desacuerdo	6	6,0	6,0	97,0
Muy desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 5
Pregunta 5

¿Está de acuerdo, que, con el derecho a decidir sobre su cuerpo y la despenalización del aborto por violación sexual, se disminuiría la muerte materna....



¿Está de acuerdo, que, con el derecho a decidir sobre su cuerpo y la despenalización del aborto por violación sexual, se disminuiría la muerte materna....

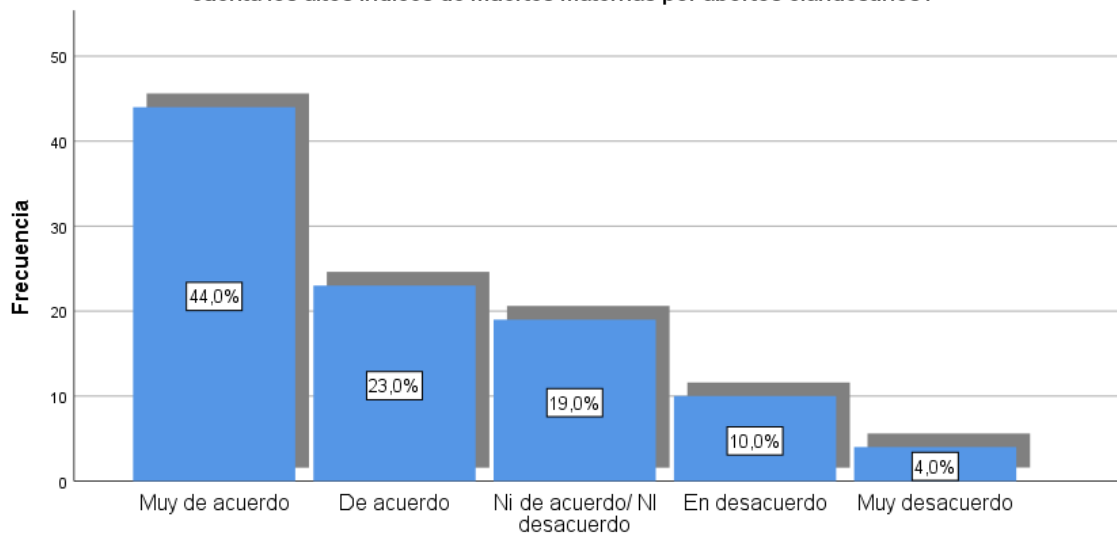
Interpretación: De los resultados obtenidos, 58 encuestadas están muy de acuerdo, 11 encuestadas están de acuerdo, 22 encuestadas se mantienen neutrales, 6 encuestadas se hallan en desacuerdo y 3 encuestadas se hallan en muy desacuerdo.

Tabla 9
Pregunta 6

¿Está de acuerdo, que existan abortos seguros, para las personas víctimas de violación ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	44	44,0	44,0	44,0
De acuerdo	23	23,0	23,0	67,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	19	19,0	19,0	86,0
En desacuerdo	10	10,0	10,0	96,0
Muy desacuerdo	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 6
Pregunta 6

¿Está de acuerdo, que existan abortos seguros, para las personas víctimas de violación sexual; teniendo en cuenta los altos índices de muertes maternas por abortos clandestinos?



¿Está de acuerdo, que existan abortos seguros, para las personas víctimas de violación sexual; teniendo en cuenta los altos índices de muertes maternas por abortos clandestinos?

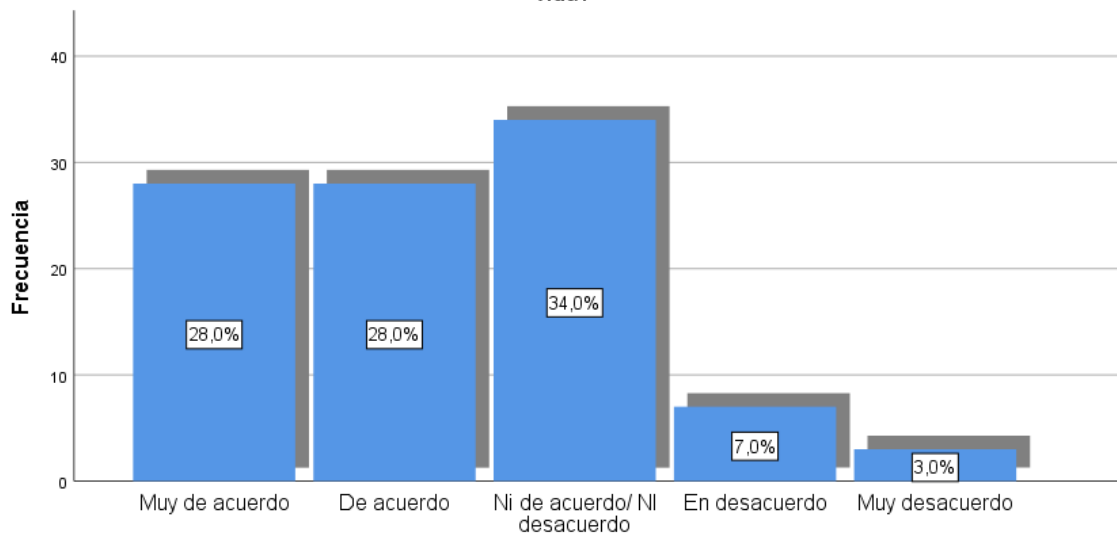
Interpretación: Los datos obtenidos indican que 44 encuestados se mostraron muy de acuerdo, 23 de acuerdo, 19 neutrales, 10 en desacuerdo y 4 muy en desacuerdo.

Tabla 10
Pregunta 7

¿Está de acuerdo, que si se respetara el derecho a decidir de la mujer, esta podría ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	28	28,0	28,0	28,0
De acuerdo	28	28,0	28,0	56,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	34	34,0	34,0	90,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	97,0
Muy desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 7
Pregunta 7

¿Está de acuerdo, que si se respetara el derecho a decidir de la mujer, esta podría seguir con su proyecto de vida?



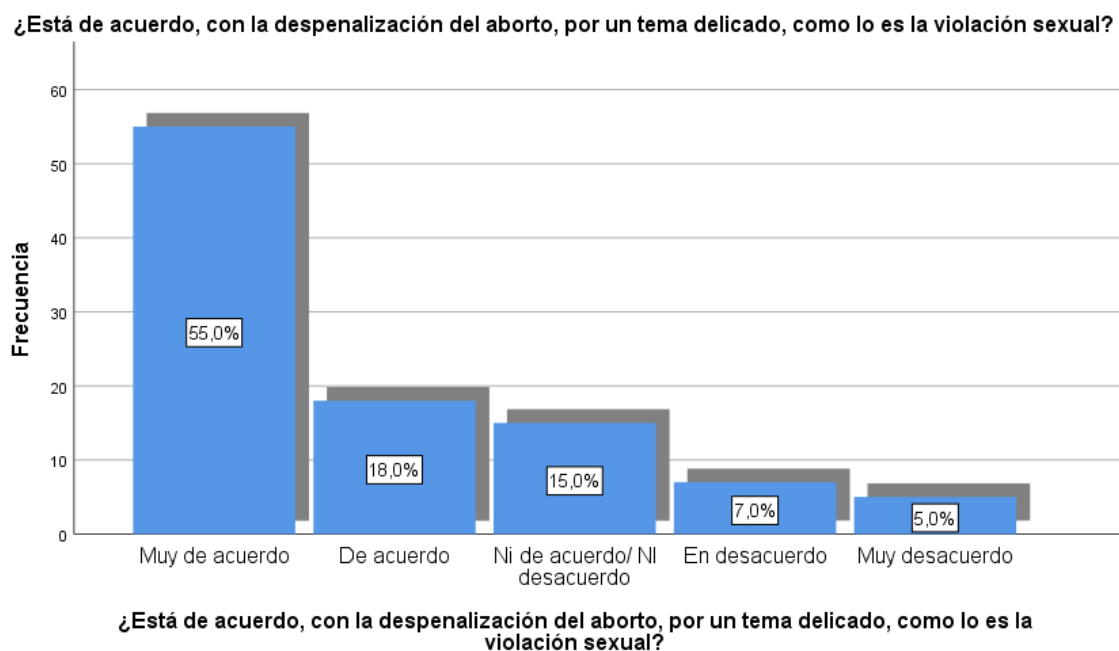
¿Está de acuerdo, que si se respetara el derecho a decidir de la mujer, esta podría seguir con su proyecto de vida?

Interpretación: De los resultados obtenidos, 28 encuestadas están muy de acuerdo, 28 encuestadas están de acuerdo, 34 encuestadas se mantienen neutrales, 7 encuestada se hallan en desacuerdo y 3 encuestadas se hallan en muy desacuerdo.

Tabla 11
Pregunta 8

¿Está de acuerdo, con la despenalización del aborto, por un tema delicado, ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	55	55,0	55,0	55,0
De acuerdo	18	18,0	18,0	73,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	15	15,0	15,0	88,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	95,0
Muy desacuerdo	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 8
Pregunta 8

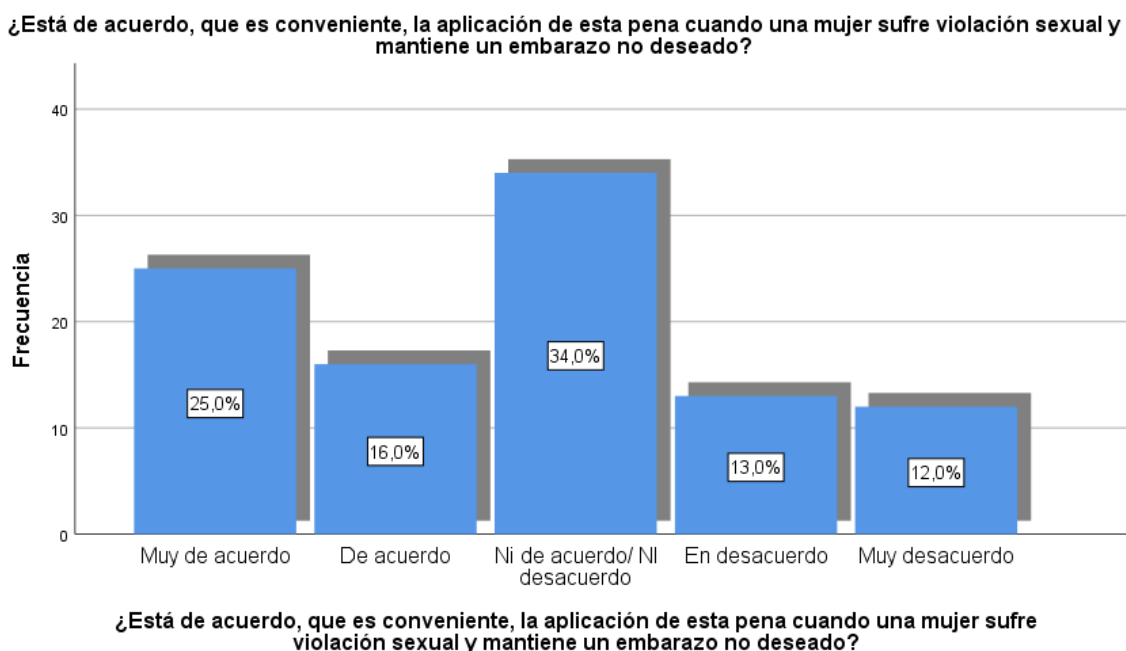


Interpretación: De los resultados obtenidos, 55 encuestadas están muy de acuerdo, 18 encuestadas están de acuerdo, 15 encuestadas se encuentran neutrales, 7 encuestada se hallan en desacuerdo y 5 encuestadas se hallan muy desacuerdo.

Tabla 12
Pregunta 9

¿Está de acuerdo, que es conveniente, la aplicación de esta pena cuando una mujer ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	25	25,0	25,0	25,0
De acuerdo	16	16,0	16,0	41,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	34	34,0	34,0	75,0
En desacuerdo	13	13,0	13,0	88,0
Muy desacuerdo	12	12,0	12,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 9
Pregunta 9



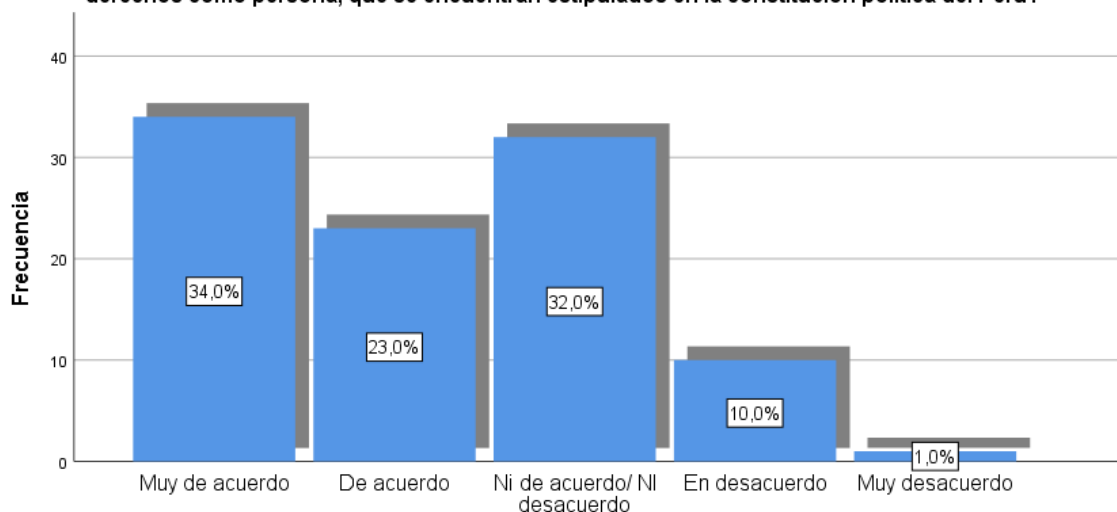
Interpretación: De los resultados obtenidos, 25 encuestadas están muy de acuerdo, 16 encuestadas están de acuerdo, 34 encuestadas se encuentran neutrales, 13 encuestada se encuentran en desacuerdo y 12 encuestadas se encuentran muy desacuerdo.

Tabla 13
Pregunta 10

¿Está de acuerdo, que al prohibirle abortar libremente ante un caso ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	34	34,0	34,0	34,0
De acuerdo	23	23,0	23,0	57,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	32	32,0	32,0	89,0
En desacuerdo	10	10,0	10,0	99,0
Muy desacuerdo	1	1,0	1,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 10
Pregunta 10

¿Está de acuerdo, que al prohibirle abortar libremente ante un caso de violación sexual, están vulnerando sus derechos como persona, que se encuentran estipulados en la constitución política del Perú?



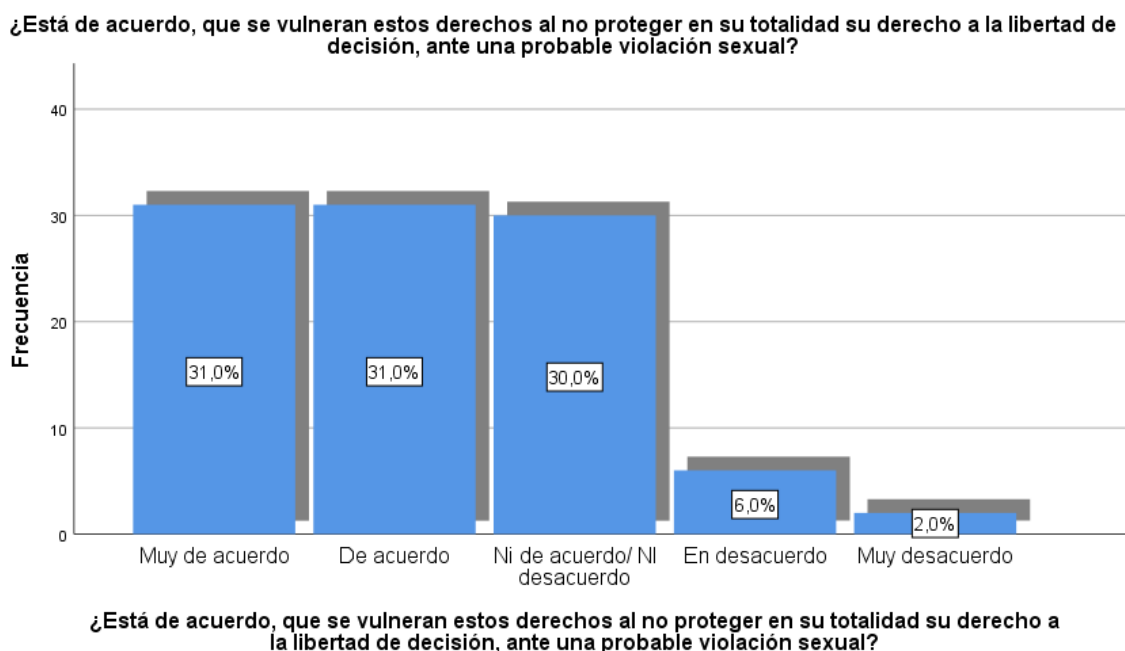
¿Está de acuerdo, que al prohibirle abortar libremente ante un caso de violación sexual, están vulnerando sus derechos como persona, que se encuentran estipulados en la constitución política del Perú?

Interpretación: De los resultados obtenidos, 34 encuestadas se hallan muy de acuerdo, 23 encuestadas se hallan de acuerdo, 32 encuestadas permanecen neutrales, 10 encuestada se hallan en desacuerdo y 1 encuestada se halla muy desacuerdo.

Tabla 14
Pregunta 11

¿Está de acuerdo, que se vulneran estos derechos al no proteger en ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	31	31,0	31,0	31,0
De acuerdo	31	31,0	31,0	62,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	30	30,0	30,0	92,0
En desacuerdo	6	6,0	6,0	98,0
Muy desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 11
Pregunta 11

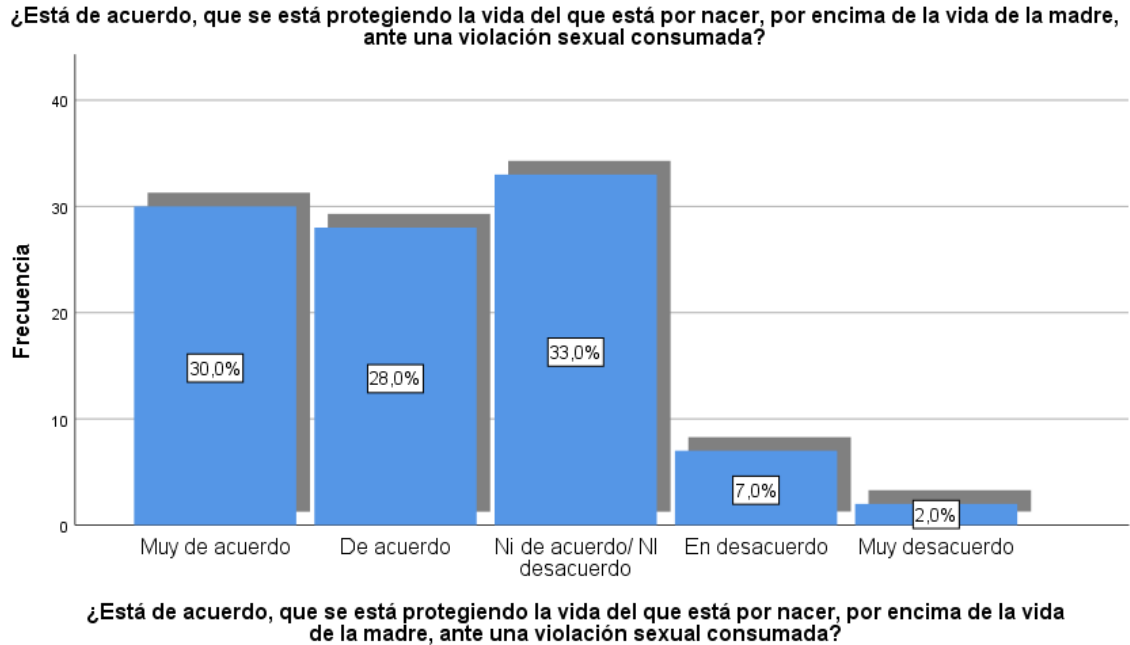


Interpretación: De los resultados obtenidos, 31 encuestadas están muy de acuerdo, 31 encuestadas se encuentran de acuerdo, 30 encuestadas permanecen neutrales, 6 encuestada quedan en desacuerdo y 2 encuestadas quedan muy desacuerdo.

Tabla 15
Pregunta 12

¿Está de acuerdo, que se está protegiendo la vida del que está por nacer...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	30	30,0	30,0	30,0
De acuerdo	28	28,0	28,0	58,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	33	33,0	33,0	91,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	98,0
Muy desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 12
Pregunta 12



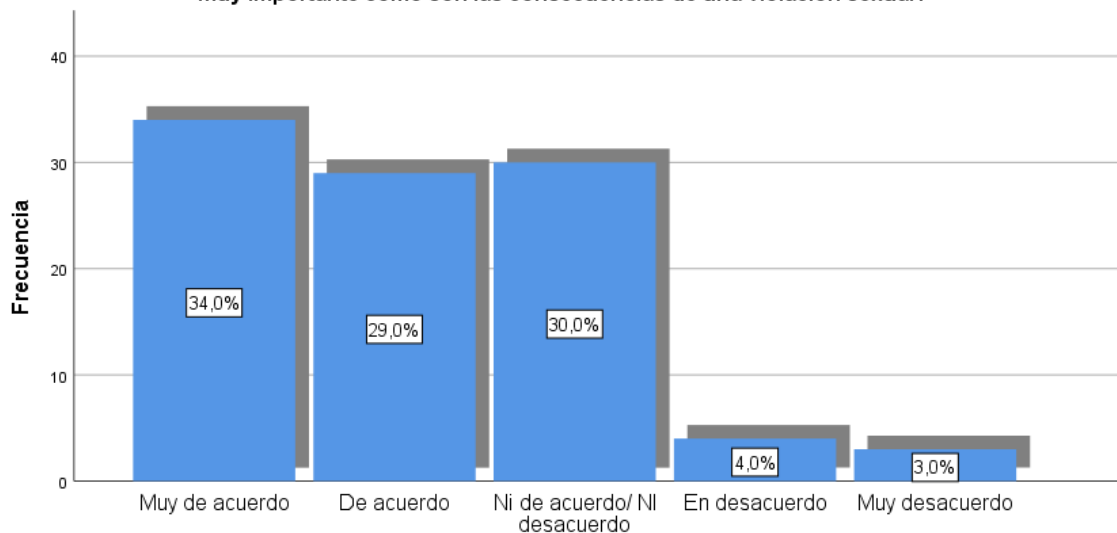
Interpretación: De los resultados obtenidos, 30 encuestadas están muy de acuerdo, 28 encuestadas quedan de acuerdo, 33 encuestadas se mantienen neutrales, 7 encuestada quedan en desacuerdo y 2 encuestada quedan muy desacuerdo.

Tabla 16
Pregunta 13

¿Está de acuerdo, que es conveniente, la despenalización del aborto sentimental, teniendo ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	34	34,0	34,0	34,0
De acuerdo	29	29,0	29,0	63,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	30	30,0	30,0	93,0
En desacuerdo	4	4,0	4,0	97,0
Muy desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 13
Pregunta 13

¿Está de acuerdo, que es conveniente, la despenalización del aborto sentimental, teniendo en cuenta un factor muy importante como son las consecuencias de una violación sexual?



¿Está de acuerdo, que es conveniente, la despenalización del aborto sentimental, teniendo en cuenta un factor muy importante como son las consecuencias de una violación sexual?

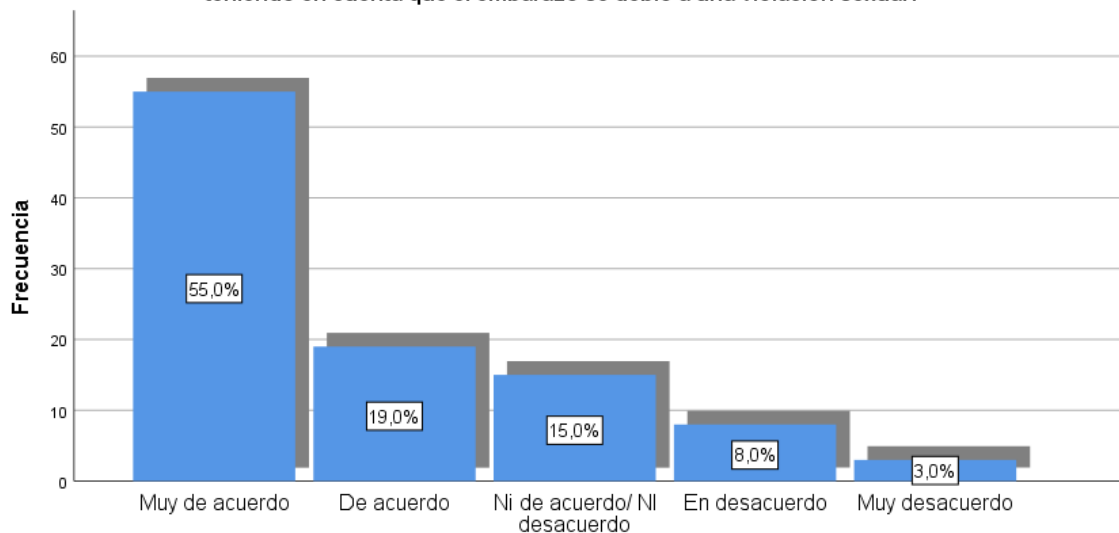
Interpretación: De los resultados obtenidos, 34 encuestadas quedan muy de acuerdo, 29 encuestadas quedan de acuerdo, 30 encuestadas se mantienen neutrales, 4 encuestada se hallan en desacuerdo y 3 encuestadas se hallan muy desacuerdo.

Tabla 17
Pregunta 14

¿Está de acuerdo, con que debe respetarse el consentimiento de la madre ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	55	55,0	55,0	55,0
De acuerdo	19	19,0	19,0	74,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	15	15,0	15,0	89,0
En desacuerdo	8	8,0	8,0	97,0
Muy desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 14
Pregunta 14

¿Está de acuerdo, con que debe respetarse el consentimiento de la madre gestante para practicarse un aborto, teniendo en cuenta que el embarazo se debió a una violación sexual?



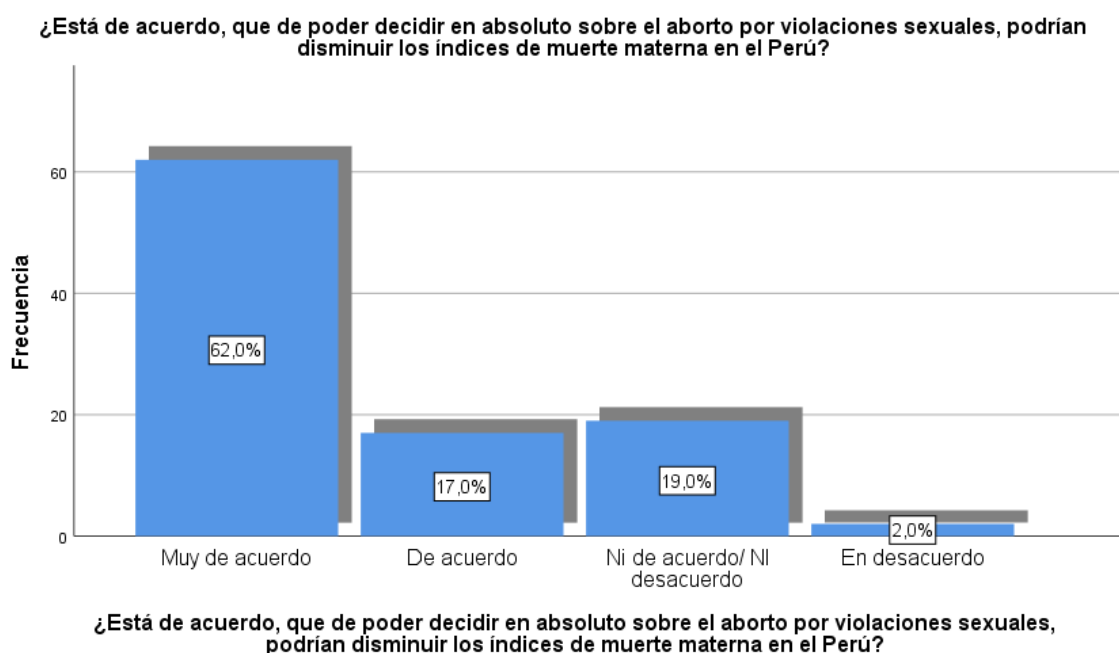
¿Está de acuerdo, con que debe respetarse el consentimiento de la madre gestante para practicarse un aborto, teniendo en cuenta que el embarazo se debió a una violación sexual?

Interpretación: De la información recabada, 55 encuestadas están muy de acuerdo, 19 encuestadas están de acuerdo, 15 encuestadas se encuentran neutrales, 8 encuestadas se hallan en desacuerdo y 3 encuestadas se hallan muy desacuerdo.

Tabla 18
Pregunta 15

¿Está de acuerdo, que de poder decidir en absoluto ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	62	62,0	62,0	62,0
De acuerdo	17	17,0	17,0	79,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	19	19,0	19,0	98,0
En desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 15
Pregunta 15

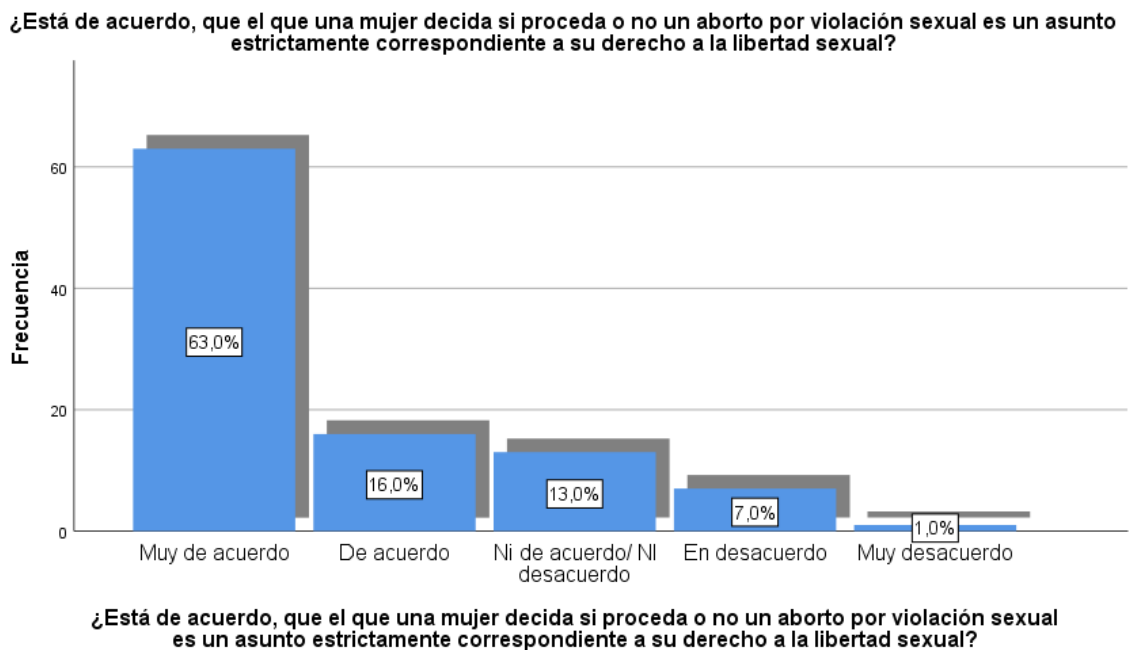


Interpretación: De la información recabada, 62 encuestadas se encuentran muy de acuerdo, 17 encuestadas se encuentran de acuerdo, 19 encuestadas se mantienen neutrales y 2 se hallan en desacuerdo.

Tabla 19
Pregunta 16

¿Está de acuerdo, que el que una mujer decida si proceda o ...?				
	FI	%	%	%
Muy de acuerdo	63	63,0	63,0	63,0
De acuerdo	16	16,0	16,0	79,0
Ni de acuerdo/ NI desacuerdo	13	13,0	13,0	92,0
En desacuerdo	7	7,0	7,0	99,0
Muy desacuerdo	1	1,0	1,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Figura 16
Pregunta 16



Interpretación: De los resultados obtenidos, 63 encuestadas están muy de acuerdo, 16 encuestadas se encuentran de acuerdo, 13 encuestadas permanecen neutrales, 7 encuestada se hallan en desacuerdo y 1 encuestada se halla muy desacuerdo.

4.2. Análisis inferencial

Se empleó la prueba estadística Chi-cuadrado para determinar las relaciones cuantitativas entre las variables del estudio, que, en nuestra situación, se miden de forma ordinal y carecen de orden jerárquico. La realización de pruebas de hipótesis fue importante para llevar a cabo el análisis y formular las conclusiones.

1. Declaramos que hay una relación importante entre las variables de estudio y rechazamos la hipótesis nula si el valor p es inferior a 0,05.
2. No podemos descartar la hipótesis nula si $p > 0,05$, ya que existe una probabilidad muy alta de que nos equivoquemos.

4.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 20

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo	,134	100	,000	,930	100	,000
Despenalización del aborto por violación sexual	,108	100	,006	,970	100	,020

Como hay más de 50 ejemplos, se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para determinar si las variables se distribuyen normalmente.

H₀: La repartición o distribución es normal.

H_a: La repartición o distribución de los datos no es normal.

Dado que el valor de significación de la variable 1 es inferior a 0,05 (0,000 < 0,05), podemos concluir que la variable carece de distribución normal, por lo que es no paramétrica.

Dado que el valor de significación de la variable 2 es inferior a 0,05 (0,020 < 0,05), podemos concluir que la variable carece de distribución normal, por lo que es no paramétrica.

4.2.2. Prueba de hipótesis

4.2.2.1. Prueba de hipótesis general

H1: En el distrito de Juliaca de 2023 se despenalizará el aborto por violación basándose en la libertad de la mujer a decidir sobre su cuerpo.

H2: En el distrito de Juliaca de 2023, la despenalización del aborto por violación no se basa en la libertad de la mujer para tomar decisiones sobre su cuerpo.

4.2.2.1.1. Prueba de hipótesis general

Tabla 21

Prueba de Chi Cuadrado (problema general)

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	291,413 ^a	252	,044
Razón de verosimilitud	230,922	252	,825
Asociación lineal por lineal	1,941	1	,164
N de casos válidos	100		

Interpretación: Dado que el valor de significación es inferior a 0,05 (0,044 < 0,05), se admite la suposición alternativa y se refuta la suposición nula. Según la puntuación de la correlación Chi-cuadrado, la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual en la región Juliaca se basa en la autonomía de la mujer sobre su cuerpo.

4.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

H1. La despenalización del aborto por violación en el distrito de Juliaca 2023 se basa en el derecho fundamental de la mujer a decidir sobre su cuerpo.

H0. La despenalización del aborto por violación en el distrito de Juliaca 2023 se basa en el derecho fundamental de la mujer a decidir sobre su cuerpo.

4.2.2.2.1. Prueba de Chi Cuadrado

Tabla 22

Prueba de Rho Spearman (problema específico 1)

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	139,887 ^a	140	,007
Razón de verosimilitud	140,893	140	,463
Asociación lineal por lineal	2,193	1	,139
N de casos válidos	100		

Interpretación: Dado que 0,007 es menor que 0,05, el valor de significación es menor que 0,05, por lo tanto se admite la suposición alternativa y se refuta la suposición nula. Según el resultado de la correlación Chi-cuadrado, la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual en la región Juliaca se basa en la facultad de la fémina a decidir sobre su bienestar.

4.2.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

H1. Despenalizar el aborto en caso de violación en función de las ventajas respetaría la autonomía de la mujer.

H0. Teniendo en cuenta el derecho de la mujer a tomar sus propias decisiones, los beneficios no servirían de justificación para despenalizar el aborto por violación.

4.2.2.3.1. Prueba Chi Cuadrado

Tabla 23*Prueba de Rho Spearman (problema específico 2)*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	146,741 ^a	154	,009
Razón de verosimilitud	141,397	154	,758
Asociación lineal por lineal	,870	1	,351
N de casos válidos	100		

Interpretación: Dado que 0,009 es inferior a 0,05, el nivel de significación es inferior a 0,05, por lo que se acepta la suposición alternativa y se refuta la suposición nula. Según la puntuación de la correlación Chi-cuadrado, las ventajas servirían de fundamento para despenalizar la interrupción del embarazo por agresión sexual, respetando la autonomía de las mujeres para tomar sus propias decisiones.

4.3. Discusión de los resultados

Los objetivos y resultados indican que la facultad de la fémina a decidir sobre su cuerpo es la base para la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual en el distrito de Juliaca en el año 2023. Esta conclusión se sustenta en los resultados mostrados en la Tabla N° 21, que muestran una correlación significativa entre el derecho de la femina a decidir sobre su cuerpo y la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual, medida a través del índice de correlación Chi-cuadrado. Los resultados presentados en el Cuadro N° 21 indican que el índice de correlación Chi-cuadrado apoya la idea de que la no penalización de la interrupción del



embarazo por agresión sexual en el distrito de Juliaca se fundamenta en la soberanía de la mujer sobre su propio cuerpo.

A estos hallazgos se vincula la investigación "Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización" de Valdivia (2021). Tesis doctoral de la Universidad Nacional de Trujillo.

Llegó a la conclusión general de que el número de muertes asociadas al aborto encubierto disminuiría si se produjera la despenalización.

Además, en línea con el objetivo primario, este estudio pretende examinar en qué medida la autonomía de la mujer en la toma de decisiones sobre su propio cuerpo contribuye a la legalización de la interrupción del embarazo en casos de agresión sexual en Juliaca para el año 2023. Los datos presentados en la Tabla 22 demuestran la aceptación de la suposición alternativa y el rechazo de la suposición nula. El análisis de correlación Chi-cuadrado indica que la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual en la región Juliaca se basa en la autonomía de la mujer para tomar decisiones sobre su propio cuerpo.

El estudio de investigación "Penalización de la interrupción del embarazo cuando es producto de una agresión sexual y la facultad de elegir de la afectada" realizado por Chicote (2020) es relevante para estas conclusiones.

Afirma que penalizar la interrupción del embarazo en caso de agresión viola los derechos fundamentales de la mujer embarazada, incluida su capacidad de elección. El Estado protege jurídicamente desde la concepción hasta los doce años la vida del niño concebido y, para mantener esta protección, prohíbe el



aborto e interfiere en la protección de la mujer embarazada víctima de una violación.

Adicionalmente, el segundo propósito específico es conocer los beneficios que se derivarían de despenalizar el aborto por violación respetando la autonomía de la mujer para tomar sus propias decisiones. Se admite la suposición alternativa y se refuta la suposición nula, de acuerdo con los resultados mostrados en la Tabla 23. De acuerdo con la puntuación de la correlación Chi-cuadrado, la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual se basaría en las ventajas, respetando la autonomía de la mujer para tomar sus propias decisiones.

Estos hallazgos están asociados a la investigación "Postura de los jurisconsultos del distrito de Puno frente a la no penalización de la interrupción del embarazo en cuestiones de agresión sexual" que fue elaborado por Bermejo (2015). Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" por el título de abogado.

Sacamos como conclusión que, en el Distrito de Puno en el año 2015, la mayoría de abogados exhibió una actitud favorable hacia la no penalización de la interrupción del embarazo en situaciones de agresión sexual; el 36 % del total de abogados encuestados estuvo de acuerdo con que se despenalice dicho delito.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Este estudio encontró que la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual en el distrito de Juliaca se basa en la facultad de la fémina a decidir sobre ella. Este hallazgo fue apoyado por el índice de correlación Chi-cuadrado, que mostró un valor significativo de 0.006, o menos de 5%, apoyando la hipótesis alternativa. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula.

SEGUNDA: Este estudio encontró que la no despenalización de la interrupción del embarazo por agresión en el distrito de Juliaca se basa en la facultad de la fémina a decidir sobre ella. Este hallazgo fue defendido por el índice de correlación Chi-cuadrado, el cual arrojó un valor de significación de 0,031 -inferior al 5%- , lo que significa que se acepta la suposición alternativa y se refuta la suposición nula.

TERCERA: Los beneficios de la no penalización de la interrupción del embarazo por agresión sexual, respetando la facultad de la fémina a decidir, fueron determinados por este proyecto de investigación. Esta conclusión fue corroborada por el índice de correlación Chi-cuadrado, que mostró un valor de significación de 0,032, es decir, inferior al 5%. En consecuencia, se admitió la suposición alternativa y se refuta la suposición nula.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a las autoridades competentes que elaboren estrategias y colaboren en los esfuerzos encaminados a informar al público sobre el alcance de la no penalización de la interrupción del embarazo en casos de agresión sexual, así como sobre las consecuencias de tales acciones en países donde la interrupción del embarazo ya es legal y donde la tasa de mortalidad materna está disminuyendo claramente.

SEGUNDA: Se aconseja que los profesionales del derecho hagan el análisis y presenten una solicitud de iniciativa para cambiar la ley y hacer que los abortos relacionados con violaciones no sean punitivos. De esta manera, podrán elegir instrumentos para evaluar en qué medida la violación ha dañado a la mujer embarazada.

TERCERA: Debido a que las mujeres son las más impactadas por esta situación, se aconseja que las autoridades encargadas evalúen y analicen la realidad de la sociedad en cuanto al indicador de mujeres violadas y la edad de las mismas. Si no se lleva a cabo esta modificación, las consecuencias recaerán sobre las mujeres.

.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (5ª ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.

Bermejo, L. (2015) Actitud de abogados del distrito de puno frente a la despenalización del aborto en caso de violación sexual - 2015. Para optar el título profesional de abogada, Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/142/TESIS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Bolívar, M. y Ríos, Y. (2021) Condiciones normativas y jurisprudenciales de la despenalización del aborto en Colombia, Chile y Uruguay. Proyecto para optar el título de abogadas, Universidad Libre Facultad de Derecho. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24383/MD0456.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Brito, M. (2021) *El conflicto de la despenalización del aborto por violación: consideraciones empíricas desde el cabildeo y el activismo en el Ecuador*. Trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogada de los tribunales del Ecuador Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11138/1/16676.pdf>



- Carrasco, S. (2007) *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos, 2007.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú: San Marcos.
- Chiclote, E. (2020) *Penalización del aborto cuando el embarazo proviene de violación sexual y derecho a decidir de la mujer gestante agraviada*. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73543/Chiclote_HEH-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Chirinos, A. y Jihuaña, S. (2021) *Despenalización del aborto producto de una violación sexual en el Código Penal y el Derecho a la Dignidad, Arequipa – 2021*. Tesis para obtener el título profesional de: Abogado, Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74416/Chirinos_VAC-Jihua%c3%b1a_VSH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la República. (2015). www.congreso.gob.pe. Obtenido de <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2Ini/8c9f15ed65c07a1d05257d860070dc96/?OpenDocument>
- Garcés, L. (2023) ¿Qué está pasando con el derecho al aborto en el mundo?. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-esta-pasando-con-el-derecho-al-aborto-en-el-mundo-1/>



- Gordillo, S. (2020) *La despenalización del aborto en casos de violación a una mujer lucida (capaz)*. Para la obtención del título de abogada de los tribunales de la república, Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Grasso, L. (2006). *Encuestas: elementos para su diseño y análisis*.
- Hernández, Fernández & Baptista (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª Ed.) México D.F., México: Mc Graw – Hill.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México: MCGRAW-HILL
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- La decana (2020) Intervienen consultorios obstétricos clandestinos donde se practicaba abortos. <https://ladecana.pe/intervienen-consultorios-obstetricos-clandestinos-donde-se-practicaba-abortos/>
- Lema, L. (2020). *La despenalización del aborto por la causal de violación en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/23607/1/UCFJPCS-CPO-LEMA%20LUIS.pdf>
- Llanos, M. (2013), Problemas y argumentos filosóficos, Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3199/4.pdf>.
- Médicos del mundo (2017) Todas las mujeres tienen derecho a decidir sobre su cuerpo. <https://www.medicosdelmundo.org/actualidad-y->



publicaciones/noticias/todas-las-mujeres-tienen-derecho-decidir-sobre-su-cuerpo

OMS (2022) *OMS defiende el derecho de mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud.* https://www.swissinfo.ch/spa/aborto-eeuu_oms-defiende-el-derecho-de-mujeres-a-decidir-sobre-su-cuerpo-y-su-salud/47713776

Palma, k. (2022). *Legalización del aborto y el derecho de libertad de la mujer en Ecuador.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/36557/1/BJCS-DE-1216.pdf>

Pasión por el derecho (2021) *¿Cuáles son los tipos penales del aborto según el Código Penal?*. <https://lpderecho.pe/tipos-penales-aborto-codigo-penal/>.

Pasión por el derecho (2021) *Proponen despenalizar el aborto en casos de embarazos por violación sexual.* <https://lpderecho.pe/despenalizar-aborto-embarazos-violacion-sexual-pl-954-2021-cr/>

Peña, E. y Gutiérrez, H. (2022) *Vulneración del derecho de la mujer por la penalización del aborto por violación sexual en Ayacucho -2021.* Para optar el título profesional de abogada, Universidad Peruana los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5118/TESIS-PE%
c3%91A%20ROJAS%20Y%20GUTIERREZ%20HUAMAN.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5118/TESIS-PE%c3%91A%20ROJAS%20Y%20GUTIERREZ%20HUAMAN.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Peñuelas M. (2008). *Técnicas e instrumentos de investigación.* México.



Rojas F., Carlos (2012). *Responsabilidad penal del delito de aborto en mujeres adolescentes Huancayo, 2012*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Facultad de Sociología.

Sánchez, J. (2011). Análisis del Aborto Derivado de Casos de Violación Sexual dentro del Modelo Jurídico Vigente en el Perú: Una Aproximación Desde los Fundamentos Filosóficos del Artículo Primero de La Constitución Política del Perú. (Tesis para optar el título de abogado). Recuperado de: [file:///C:/Users/GMORO/Downloads/SANCHEZ_PEREZ_JORGE_HUMBERTO_ANALISIS_ABORTO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/GMORO/Downloads/SANCHEZ_PEREZ_JORGE_HUMBERTO_ANALISIS_ABORTO%20(1).pdf).

Schwartz, R. (2003). El aborto espontáneo: síntomas, causas y consecuencias. Recuperado de. <https://www.reproduccionasistida.org/aborto-espontaneo/>

Siaden, S. (2023) *La Despenalización del Aborto en Víctimas por Violación Sexual en el Código Penal*. Para optar el título profesional de abogada, Universidad Señor de Sipán. [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11894/Siaden en%20Paiva%20Sandy%20Lisbeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11894/Siaden%20Paiva%20Sandy%20Lisbeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tamayo, M. (2007) *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Editorial Limusa.

Tamayo, M. (2007) *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Editorial Limusa.



Valdivia, P. (2021) Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización.

Tesis doctoral, Universidad Nacional de Trujillo.

<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3839/4456>



ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general: ¿Es el derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023?</p>	<p>Objetivo general: Establecer si el derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual en el distrito de Juliaca, 2023.</p>	<p>Hipótesis General: El derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo si es la base para la despenalización del aborto por violación sexual en el distrito de Juliaca, 2023.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE E Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo.</p>	Derechos.	<p>A la libertad. A la integridad. A la dignidad. A la sexualidad y reproducción.</p>	<p>Método de investigación El método es el deductivo, descriptivo, científico y el exegético. Tipo de investigación Aplicado. Diseño de investigación No experimental. Enfoque cuantitativo Población y muestra Población Mujeres víctimas de violencia Muestra 100 mujeres Técnicas de la Investigación Encuesta Instrumento de investigación Cuestionario de preguntas.</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>Problema específico 1</p> <p>¿Como el contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Objetivo específico 1</p> <p>Determinar como el contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023.</p>	<p>Hipótesis específicas.</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>El contenido del derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo es la base para la despenalización del aborto por violación sexual, en el distrito de Juliaca 2023.</p>		Beneficios.	<p>Disminuir la muerte materna. Abortos seguros. Continuas u proyecto de vida. Evitar la criminalidad por aborto.</p>	
<p>Problema específico 2</p> <p>¿De qué forma los beneficios sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer??</p>	<p>Objetivo específico 2</p> <p>Determinar de qué forma los beneficios sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer..</p>	<p>Hipótesis específica 2</p> <p>Los beneficios sería la base que traería la despenalización del aborto por violación sexual teniendo en cuenta el derecho a decidir de la mujer.</p>		<p>VARIABLE DEPENDIENTE Despenalización del aborto.</p>	<p>Norma en Perú.</p> <p>Causas</p>	

Anexo 2 Cuestionario

DATOS GENERALES DE LA ENCUESTA									
Nombre del encuestador:									
Fecha:									
Nombre del encuestado:									
Marque con una X									
VARIABLE 1 DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO									
marca con una X.									
5=muy de acuerdo, 4=de acuerdo, 3=Ni de acuerdo/desacuerdo, 2=En desacuerdo, 1=muy desacuerdo									
Dimensión 1 Derechos.					1	2	3	4	5
1.	¿Está de acuerdo, que en caso de posible violación sexual se vulnera su derecho de decisión, sabiendo que tiene derecho a la libertad como toda persona?								
2.	¿ Está de acuerdo, que, al no poder manifestar su derecho a decidir en caso de posible violación sexual, se esté vulnerando su derecho a la integridad?								
3.	¿Está de acuerdo, con tener la posibilidad de decidir sobre su cuerpo, en caso de alguna violación sexual para respetar y que respetan su derecho a la dignidad?								
4.	El derecho a la sexualidad y reproducción busca proteger la autonomía y libertad de toda persona para decidir con responsabilidad si tener hijos o no. ¿Está de acuerdo, que tiene la libertad suficiente que plasma este derecho, para poder decidir sobre su cuerpo en casos de violación sexual?								
Dimensión 2 Beneficios.									
5.	¿Está de acuerdo, que, con el derecho a decidir sobre su cuerpo y la despenalización del aborto por violación sexual, se disminuiría la muerte materna, teniendo en cuenta los altos índices de muerte que existen hoy en día por el aborto clandestino de mujeres violadas?								
6.	¿Está de acuerdo, que existan abortos seguros, para las personas víctimas de violación sexual; teniendo en cuenta los altos índices de muertes maternas por abortos clandestinos?								
7.	Ante un embarazo no deseado, producto de una violación sexual. ¿Está de acuerdo, que si se respetara el derecho a decidir de la mujer, esta podría seguir con su proyecto de vida?								
8.	El aborto es penado hoy en día por nuestra legislación ¿Está de acuerdo, con la despenalización del aborto, por un tema delicado, como lo es la violación sexual?								
VARIABLE 2 DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL									
Dimensión 3 Norma en Perú									
9.	El código penal peruano, menciona que la mujer que causare su aborto será condenada con una pena privativa de libertad no mayor de dos años.								



	¿Está de acuerdo, que es conveniente, la aplicación de esta pena cuando una mujer sufre violación sexual y mantiene un embarazo no deseado?					
10.	¿Está de acuerdo, que al prohibirle abortar libremente ante un caso de violación sexual, están vulnerando sus derechos como persona, que se encuentran estipulados en la constitución política del Perú?					
11.	Teniendo en cuenta que, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. ¿Está de acuerdo, que se vulneran estos derechos al no proteger en su totalidad su derecho a la libertad de decisión, ante una probable violación sexual?					
12.	Teniendo en cuenta que los tratados internacionales protegen la vida del ser humano en todas sus formas ¿Está de acuerdo, que se está protegiendo la vida del que está por nacer, por encima de la vida de la madre, ante una violación sexual consumada?					
Dimensión 1 Causas.						
13.	¿Está de acuerdo, que es conveniente, la despenalización del aborto sentimental, teniendo en cuenta un factor muy importante como son las consecuencias de una violación sexual?					
14.	¿Está de acuerdo, con que debe respetarse el consentimiento de la madre gestante para practicarse un aborto, teniendo en cuenta que el embarazo se debió a una violación sexual?					
15.	¿Está de acuerdo, que de poder decidir en absoluto sobre el aborto por violaciones sexuales, podrían disminuir los índices de muerte materna en el Perú?					
16.	¿Está de acuerdo, que el que una mujer decida si proceda o no un aborto por violación sexual es un asunto estrictamente correspondiente a su derecho a la libertad sexual?					

Cuestionario adaptado: Autora: Huanca Osorio, Juliana Katerin (2019)

1=Muy de acuerdo, 2=De acuerdo, 3=Ni de acuerdo/ NI desacuerdo, 4=En desacuerdo, 5=Muy desacuerdo



Anexo 3

Validación del instrumento

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del experto: _____

Institución donde labora: _____

Autor del instrumento: _____

Título de la investigación: _____

II. Aspectos de validación.

Muy deficiente (1) deficiente (2) aceptable (3) buena (4) excelente (5)

critérios	indicadores	1	2	3	4	5
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado					
Objetividad	Los ítems permitirán medir la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspecto conceptuales y operacionales					
Organización	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables					
Suficiencia	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y claridad					
Intencionalidad	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias					
Coherencia	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable dimensiones e indicadores					
Metodología	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					
pertinencia	Los ítems son aplicables y adecuados para los sujetos muestrales.					
	Subtotal					
	TOTAL					

III. Observaciones.

IV. Promedio de la calificación y dictamen (aprobado / desaprobad)

Fecha:

Firma experto



79	75	1	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	1	14	8	6	13	8	5
80	76	3	1	3	2	3	2	1	2	5	3	3	3	3	3	2	1	2	3	2	1	2	17	9	8	22	14	8
81	77	1	1	2	2	2	2	3	1	3	1	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	2	14	6	8	15	7	8
82	78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	8	4	4	12	4	8	
83	79	2	3	1	1	2	1	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15	7	8	18	10	8	
84	80	1	4	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	15	11	4	11	4	7	
85	81	3	1	3	1	3	4	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	19	8	11	17	9	8	
86	82	3	2	2	2	1	1	1	4	5	4	3	3	3	1	1	2	1	2	1	1	16	9	7	20	15	5	
87	83	2	5	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	23	13	10	18	10	8	
88	84	3	1	2	3	3	4	3	3	2	4	4	3	2	4	3	2	1	1	1	1	22	9	13	18	13	5	
89	85	2	2	2	3	4	4	4	4	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	25	9	16	15	11	4	
90	86	1	1	2	1	1	1	1	1	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	10	5	5	14	8	6	
91	87	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	4	1	1	2	1	1	2	1	1	1	11	4	7	15	10	5	
92	88	1	3	3	1	1	1	3	1	5	3	2	4	5	4	3	3	4	3	3	3	14	8	6	29	14	15	
93	89	3	2	2	2	1	1	1	1	4	1	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	16	9	7	13	7	6	
94	90	2	5	3	3	3	2	3	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	23	13	10	13	8	5	
95	91	3	1	2	3	3	4	3	3	3	3	4	1	2	1	3	1	2	1	3	1	22	9	13	18	11	7	
96	92	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	5	1	2	2	25	9	16	24	13	11	
97	93	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	3	2	4	1	4	1	1	1	10	5	5	15	7	8	
98	94	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	4	1	1	1	1	1	1	11	4	7	14	10	4	
99	95	3	2	1	3	2	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	9	14	10	4	
100	96	3	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	3	1	1	4	1	4	1	1	5	12	6	6	19	8	11	
101	97	1	2	1	1	4	1	1	5	1	1	1	4	1	1	4	1	1	2	2	2	16	5	11	13	7	6	
102	98	2	5	3	3	3	2	3	2	3	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	23	13	10	13	8	5	
103	99	3	1	2	3	3	4	3	3	3	3	4	1	2	1	2	1	3	1	1	1	22	9	13	18	11	7	
104	100	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	5	1	2	2	2	25	9	16	24	13	11	



Anexo 5

Prueba polito

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P
1	3	1	3	4	3	1	2	2	4	3	2	2	4	2	4	4
2	1	4	3	4	3	3	3	4	4	3	2	3	4	4	4	4
4	3	4	3	5	3	3	2	5	4	3	3	1	5	3	4	4
4	3	4	3	4	3	2	2	4	5	3	2	3	4	3	4	4
4	3	4	3	4	2	4	3	4	3	3	2	3	2	3	4	4
4	4	3	2	3	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	2
4	4	3	3	1	3	2	3	2	3	4	4	3	2	3	2	2
4	4	3	2	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	3	2	2
4	4	3	4	1	3	2	3	3	4	5	4	3	4	4	3	3
4	4	2	4	1	3	2	2	1	3	4	4	4	2	4	3	3
4	3	4	4	2	3	3	4	4	3	3	4	4	2	4	3	3
4	5	4	4	4	2	2	4	4	3	3	4	4	2	4	3	3
1	1	1	1	2	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	2	2
1	4	3	3	2	4	4	1	4	3	3	4	3	5	3	4	4
2	4	3	4	4	4	3	1	4	5	3	4	3	5	3	4	4
2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	2	4	3	4	3	4	4
2	4	3	2	4	4	5	4	2	5	3	4	2	4	2	4	4
3	4	2	4	3	3	4	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4
3	1	2	4	3	3	3	3	2	4	3	2	2	4	4	2	2
4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12/06/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MARICRUZ ERIKA MACHACA CALCINA

Dirección: Av Jose Carlos Mariategui MZ C4 LT 09

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45606650

Teléfono: 953283446 email: maricruzerika@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico
Título DERECHO A DECIDIR DE LA MUJER SOBRE SU CUERPO Y DESPENALIZACIÓN DEL
ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Aborto, Despenalización, Violación sexual, Mujer, Derecho

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – PO5

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 12 de junio del 2024

Fecha